FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC CUCUTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MINIMA CUANTIA

San José de Cúcuta, 16 marzo de 2020

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020.

1. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional mediante DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013, ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuestal, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La Entidad NO contrató servicios similares con relación a los ítems del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que mediante plan 008149 de fecha 31 de JULIO DE 2019, se activó la creación de la CENAC CÚCUTA a partir del 01 de enero de 2020.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

A continuación, se relacionan adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con las mismas características técnicas (Información SECOP II) de diferentes procesos de selección, así:

VIGENCIA ANTERIORES (OTRAS ENTIDADES)

No. CTO	MODALIDAD	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
067 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN 2019	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISIÓN DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO AL GAULA MILITAR DE CAUCA	2.062.500,00	EXPRESO BOLIVARIANO	45 DIAS	UNICO PAGO
MC-095-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y ONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR	MÍNIMA CUANTÍA	LA ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES PARA EL GAULA CESAR Y GAULA GUAJIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VALLEDUPAR	6.187.500,00	SELVA VIAJES Y TURISMO LIMITADA	4 MESES	MENSUAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENCA AVIACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA DAVAA Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS	54.475.200,00	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA	6 MESES	MENSUAL
IP-031 CENAC REGIONAL NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES	47.232.000,00	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA	220 (Días)	MENSUAL
MC-023-CENACCONVENIOS-2019	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES	3.660.000,00	SELVA VIAJES Y TURISMO LIMITADA	11 (Meses)	MENSUAL

CENACCUCUTA

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- POPAYAN	067 CENAC REGIONAL POPAYAN 2019	ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO AL GAULA MILITAR CAUCA	Presentación de oferta	16/10/2019 10:47 AM *(UTC -5 horas)*	21/10/2019 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	MC-095-CENACVAL-2019	LA ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES PARA EL GAULA CESAR Y GAULA GUAJIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.	Presentación de oferta	9/09/2019 4:32 PM *(UTC -5 horas)*	11/09/2019 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	MC-283-CENACAVIACIÓN-2019	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA DAVAA Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS	Presentación de oferta	11/06/2019 6:45 PM *(UTC -5 horas)*	13/06/2019 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	IP-031 CENAC REGIONAL NEIVA 2019	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES	Presentación de oferta	22/04/2019 6:47 AM *(UTC -5 horas)*	24/04/2019 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	MC-023-CENACCONVENIOS-2019	SUMINISTRO PASAJES TERRESTRES	Presentación de oferta	6/02/2019 9:22 PM *(UTC -5 horas)*	8/02/2019 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL CÚCUTA.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL, como Unidad Centralizadora adelantará el proceso de contratación de mínima cuantía para **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES CORESPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020.**

Es uno de los objetivos primordiales del Ejército Nacional, garantizarles a todos los miembros de la fuerza las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional.

El suministro de pasajes terrestres, hacen parte fundamental de todos los procesos administrativos teniendo en cuenta que satisfacen necesidades básicas directamente relacionadas en múltiples campos con la Misión Institucional.

Para la vigencia 2020, el suministro de pasajes terrestres es indispensable para el desplazamiento del personal orgánico para que desarrollen las actividades que conllevan al cumplimiento de la misión establecida por el Comando Superior, por lo anterior, es necesario adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía de acuerdo al presupuesto asignado.

La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta como Unidad Centralizadora, requiere suministrar al personal de las Unidades Centralizadas, el servicio de transporte

terrestre de una forma oportuna, eficiente y de calidad, que permita el desplazamiento terrestre dentro del territorio nacional por la modalidad de pasajes individuales.

Hacen parte del Área Metropolitana de Cúcuta, los municipios de Los Patios y Villa del Rosario, los trayectos más requeridos son desde la capital del Departamento de Norte de Santander por el personal, son los desplazamientos a las demás capitales del país, zonas de operación de otras Unidades del Ejército Nacional, con mayor frecuencia hacia Bucaramanga y Bogotá.

Se requiere también el apoyo de éste recurso para el desplazamiento de personal a las ciudades capitales de otros departamentos como Arauca, Antioquia, Valle, Huila, Nariño, Meta, Atlántico, Cesar, Bolívar etc.

El Ejército Nacional, cuenta con una partida fija que permite suministrar pasajes terrestres, para el adecuado desplazamiento de apoyo mediante el uso de transporte terrestre, el cual debe cumplir con la normatividad vigente.

Ya que actualmente, en Colombia no existe una empresa de transporte que suministre todas las rutas desde Cúcuta, hacia los diferentes destinos, se hace necesario que la empresa garantice por escrito que en caso de ser seleccionada suministrara los pasajes a los destinos requeridos por el personal de las diferentes Unidades Centralizadas, cumpliendo efectivamente con el objeto del contrato que llegase a celebrarse y en los tiempos de respuesta aquí definidos, incluyendo temporada alta y baja.

Las rutas de los pasajes terrestres a destinos nacionales, requeridos para satisfacer la necesidad, son los siguientes:

A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (NACIONAL)							
1	64221	Servicio de transporte terrestre de pasajeros a todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades y requerimientos que generen las Unidades, siendo los **<u>más frecuentes</u>** los siguientes: Cúcuta - Arauca Arauca - Cúcuta Cúcuta - Armenia Armenia - Cúcuta Cúcuta - Barrancabermeja Barrancabermeja - Cúcuta Cúcuta - Barranquilla Barranquilla - Cúcuta Cúcuta - Bogotá Bogotá - Cúcuta Cúcuta - Bucaramanga Bucaramanga - Cúcuta Cúcuta - Cali	SERVICIO	1	78111802		

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		Cali - Cúcuta Cúcuta - Cartagena					
		Cartagena - Cúcuta Cúcuta - Corozal Corozal - Cúcuta Cúcuta - El Socorro El Socorro - Cúcuta Cúcuta - El Tarra El Tarra - Cúcuta Cúcuta - Ibagué Ibagué - Cúcuta Cúcuta - Medellín Medellín - Cúcuta Cúcuta - Montería Montería - Cúcuta Cúcuta - Neiva Neiva - Cúcuta Cúcuta - Ocaña Ocaña - Cúcuta Cúcuta - Pamplona Pamplona - Cúcuta					
		Cúcuta - Popayán Popayán - Cúcuta Cúcuta - Salazar de las Palmas Salazar de las Palmas - Cúcuta Cúcuta - Santa Marta Santa Marta - Cúcuta Cúcuta - Tibú Tibú - Cúcuta Cúcuta - Tunja Tunja - Cúcuta Cúcuta - Valledupar Valledupar - Cúcuta Cúcuta - Villavicencio Villavicencio - Cúcuta Cúcuta - Yopal Yopal - Cúcuta Bogotá - Ibagué Ibagué - Bogotá Bogotá - Medellín Medellín - Bogotá Bogotá - Pamplona Pamplona - Bogotá Bogotá - Santa Marta Santa Marta - Bogotá Bogotá - Villavicencio Villavicencio - Bogotá Neiva - Medellín Medellín - Neiva Ocaña - Aguachica Aguachica - Ocaña Ocaña - Bogotá Bogotá - Ocaña					
		Ocaña - Bucaramanga Bucaramanga - Ocaña					

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		Pamplona - Armenia Armenia - Pamplona					
		Pamplona - Bochalema Bochalema - Pamplona Pamplona - Bucaramanga Bucaramanga - Pamplona Pamplona - Cacota Cacota - Pamplona Pamplona - Cali Cali - Pamplona Pamplona - Cerrito Cerrito - Pamplona Pamplona - Chinacota Chinacota - Pamplona Pamplona - Chitagá Chitagá - Pamplona Pamplona - El Socorro El Socorro - Pamplona Pamplona - Ibagué Ibagué - Pamplona Pamplona - Los Patios					
		Los Patios - Pamplona Pamplona - Malaga Malaga - Pamplona Pamplona - Medellín Medellín - Pamplona Pamplona - Montería Montería - Pamplona Pamplona - Mutiscua Mutiscua - Pamplona Pamplona - Neiva Neiva - Pamplona Pamplona - Pereira Pereira - Pamplona Pamplona - Ragonvalia Ragonvalia - Pamplona Pamplona - Santa Marta Santa Marta - Pamplona Pamplona - Silos Silos - Pamplona Pamplona - Sincelejo Sincelejo - Pamplona Pamplona - Toledo Toledo - Pamplona Pamplona - Tunja Tunja - Pamplona Pamplona - Villavicencio Villavicencio - Pamplona Pamplona - Yopal Yopal - Pamplona Valledupar - Santa Marta Santa Marta - Valledupar Ocaña - Barranquilla					
		Barranquilla - Ocaña Ocaña - Santa Marta					

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		Santa Marta - Ocaña Ocaña - Cartagena					
		Cartagena - Ocaña Ocaña - Montería Montería - Ocaña Ocaña - Sincelejo Sincelejo - Ocaña Ocaña - Pasto Pasto - Ocaña Ocaña - Manizales Manizales - Ocaña Ocaña - Medellín Medellín - Ocaña Ocaña - Tunja Tunja - Ocaña Ocaña - Neiva Neiva - Ocaña Ocaña - Ibagué Ibagué - Ocaña Ocaña - San José del Guaviare San José del Guaviare - Ocaña					
		Ocaña - Cali Cali - Ocaña Ocaña - Valledupar Valledupar - Ocaña Ocaña - Villavicencio Villavicencio - Ocaña Ocaña - Popayán Popayán - Ocaña Ocaña - Riohacha Riohacha - Ocaña Ocaña - Florencia Florencia - Ocaña Ocaña - Barrancabermeja Barrancabermeja - Ocaña					

Es preciso aclarar que el contrato a celebrar entre la entidad contratante y el futuro contratista tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO, por esta razón las necesidades serán establecidas periódicamente mediante anexo emitido por el Supervisor del Contrato, aprobado por el Ordenador del Gasto, de acuerdo con la necesidad de la Unidad.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la CENAC CÚCUTA.

Nota 1: Los anteriores requerimientos son los mínimos exigidos por la entidad por cada NECESIDAD, sin embargo, se aumentará con servicios que cumplan con la misma especificación técnica hasta agotar el presupuesto oficial, cuando aplique según la oferta

económica del proponente seleccionado. Una vez se seleccione el CONTRATISTA, se procederá a hacer la proyección de la necesidad real a fin de hacer un uso eficiente de la partida asignada a cada una de las Unidades Militares Centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

Nota 2: En este estudio previo no se proyecta una necesidad específica para cada uno de los servicios que conforman las especificaciones técnicas, la ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto asignado y de acuerdo al requerimiento de la entidad bajo la solicitud del supervisor del contrato.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia se define por servicio intermunicipal de pasajeros, la movilización de personas de un punto de origen hacia un destino específico, dentro o fuera de un municipio o departamento, realizada por organizaciones empresariales de carácter público o privado, de orden municipal, departamental o nacional. En Colombia la regulación del sistema de transporte, en general comienza en 1996 a través de la Ley 336 reformada paulatinamente en virtud de las modificaciones a la estructura del estado colombiano, derivadas de la Constitución Política de 1991, (Ley 489 de 1998 y Ley 790 de 2002) especialmente con la creación del Ministerio de Transporte cuyo enfoque misional es garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura.

El sector del transporte intermunicipal de pasajeros en Colombia, ha contribuido al desarrollo económico y social de las regiones, en función de las necesidades de la población y del sector empresarial. Igualmente, el sector se organiza a partir de terminales de transporte de las ciudades, que facilitan la operación del servicio, pero atraviesa por una serie de dificultades derivadas de situaciones como la intensificación de la competencia del transporte aéreo, la creciente compra de vehículos por parte de las familias y el rezago en la infraestructura vial, sin embargo el sector logra salir adelante por la diversificación en sus servicios, por ejemplo, como corresponsales no bancarios, transporte de mercancías y servicios de comunicación en sus puntos de ventas. Otros logros de las empresas del sector están relacionados con el cubrimiento de trayectos en los que el transporte aéreo es muy costoso o inexistente.

Las empresas que conforman el sector de transporte terrestre de pasajeros operan en el mercado a través de los permisos de operación concedidos por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una determinada región por término indefinido y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal, son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transportes.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes, a la fecha de la elaboración del presente estudio previo, consulta realizada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Software por catálogo
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Nota: *A la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe acuerdo marco de precios, aplicable al objeto del contrato a celebrarse ni a los ítems requeridos y definidos claramente en el Plan de Necesidades, emitido por la "CENAC CÚCUTA"*

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá
23 de enero de 2020

Boletín Técnico

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP)
Cuarto Trimestre 2019

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP

Cuarto Trimestre 2019

Gráfico 1: Variación anual del ICTIP, según grupos de costos
Total nacional
Cuarto Trimestre 2019

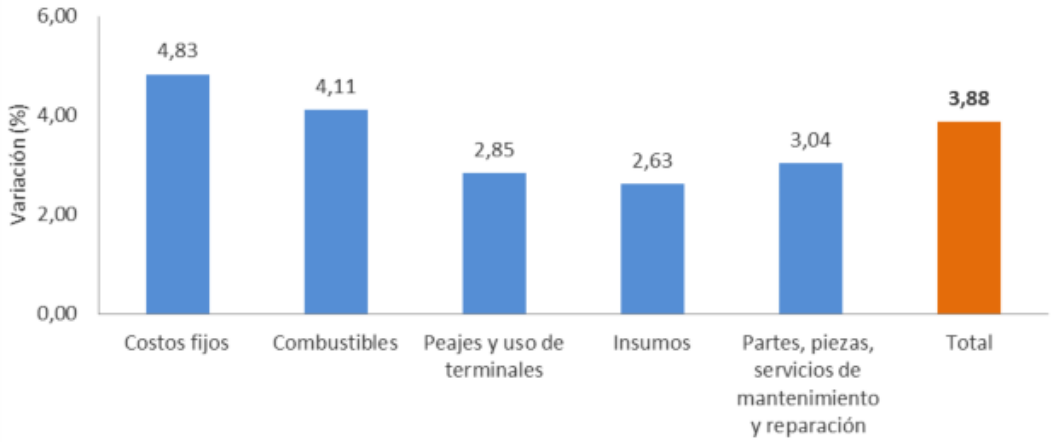

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

Después de continuas mesas de trabajo con el Ministerio de Transporte, el DANE suscribió el Convenio Interadministrativo 136 de 2015, que le permite entre otros, sumar esfuerzos

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

con el Ministerio para producir información básica relacionada con el sector del transporte intermunicipal de pasajeros y aplicar el diseño del ICTIP. A partir de enero de 2017 el DANE publica el Índice de Costos de Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP)
Cuarto trimestre 2019

1. RESULTADOS ANUALES (cuarto trimestre 2019/cuarto trimestre 2018)

1.1 Variación y contribución anual por grupos de costos[1]

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2019, el ICTIP presentó una variación anual de 3,88% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2018. Los grupos Insumos (2,63%), Peaje y uso de terminales (2,85%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,04%) y Combustibles (4,11%) presentaron las menores variaciones, seguido por el grupo de Costos fijos (4,83%).

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2019

Grupos de costos	Peso %	2019		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	**4,11**	**1,31**	7,85	2,43
Insumos	8,78	**2,63**	**0,22**	1,29	0,11
Costos fijos	32,99	**4,83**	**1,54**	3,17	1,03
Peajes y uso de terminales	20,39	**2,85**	**0,60**	3,96	0,84
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	**3,04**	**0,20**	1,47	0,10
Total	**100,00**	**3,88**	**3,88**	4,50	4,50

Fuente: DANE - ICTIP

Los mayores aportes a la variación anual del ICTIP (3,88%), se registraron en los grupos de Costos fijos y Combustibles, los cuales aportaron en conjunto 2,85 puntos porcentuales.

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

1.2 Variación y contribución anual por clases de costos[1]

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2019 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2018, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: combustibles (4,11%) y mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (6,34%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2019

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	4,11	1,31
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	6,34	1,10
Peajes	2,58	0,32
Uso de terminales	3,23	0,28
Costo del vehículo y su apalancamiento	2,18	0,24
Seguros	5,59	0,18
Lubricantes	3,75	0,07
Llantas ubicadas en la dirección	2,51	0,05
Llantas ubicadas en la tracción	2,41	0,05
Partes y piezas utilizadas en el motor	5,20	0,04

Fuente: DANE – ICTIP

CEN

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

2. RESULTADOS TRIMESTRALES (cuarto trimestre 2019/tercer trimestre 2019)

2.1 Variación y contribución trimestral por grupos de costos[1]

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2019, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,18%, en comparación con el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2019. Los grupos de Peajes y uso de terminales (0,00%) y Costos fijos (0,09%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte los grupos Combustibles (0,22%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,47%) e Insumos (0,64%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 2. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2019

Grupos de costos	Peso %	2019		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	**0,22**	**0,07**	2,36	0,74
Insumos	8,78	**0,64**	**0,05**	0,47	0,04
Costos fijos	32,99	**0,09**	**0,03**	0,11	0,04
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,00**	**0,00**	0,05	0,01
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	**0,47**	**0,03**	0,45	0,03
Total	**100,00**	**0,18**	**0,18**	0,86	0,86

Fuente: DANE - ICTIP

Los mayores aportes a la variación trimestral del ICTIP (0,18%), se registraron en los grupos de Combustibles e Insumos, los cuales aportaron en conjunto 0,12 puntos porcentuales.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

En el tercer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.

- Industrias manufactureras crece 0,4%.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CÚCUTA, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo:

EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020, está garantizado por diferentes empresas, legalmente constituidas, dedicadas al servicio de transporte terrestre de pasajeros que conforman los elementos requeridos, lo cual minimiza los posibles riesgos que se presentasen en la

consecución dentro del mercado de todos los ítems requeridos y detallados en el plan de necesidades de cada Unidad Centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta.

EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020, se considera en el sistema de mercados como una competencia monopolística caracterizada en la existencia de muchos competidores ofreciendo los mismos elementos, la competencia no está basada solo en el precio, confluyen otras características que para el comprador son importantes y definen su adquisición.

EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020, requerido se puede clasificar dentro del **Sector Terciario específicamente en el sector de los servicios**; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el **comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el comercio al por mayor o al por menor de productos diversos analizaremos a continuación los aspectos más relevantes.

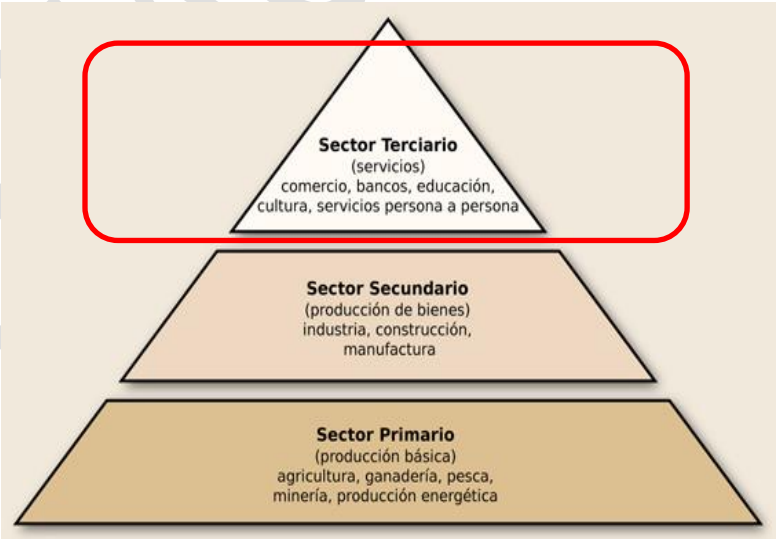

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A continuación, se dará descripción breve de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general y luego se procederá a realizar análisis del sector transporte de pasajeros teniendo en cuenta que los servicios a adquirir se encuentran enmarcados dentro de este sector.

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos y servicios. Se relacionan las actividades económicas que se tendrán en cuenta para la estructuración económica de este proceso:

Actividad económica del CIIU revisión 4 A.C.
Por otra parte, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial superintendencia de sociedades, en donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.**

El Macro sector **TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO** cuenta con 5 divisiones así: a) Transporte terrestre; transporte por tuberías, b) Transporte acuático, c) Transporte aéreo, d) Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte y e) Correo y servicios de mensajería.

Dentro de la división a) Transporte terrestre se encuentra el grupo H492 Transporte terrestre público automotor y dentro de éste la clase **H4921 Transporte de pasajeros** donde se ubica la actividad que corresponde al objeto de este proceso.

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica. Su operación se encuentra bajo la regulación del Estado, quien ejerce el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Esta clase incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar.
- Transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis y los vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

El trasporte juega un papel relevante en la economía especialmente dentro del proceso de globalización por ser factor determinante en la competitividad de los productos y servicios que el país pueda ofrecer en los mercados internacionales, por su contribución en la producción industrial y agrícola, y por su aporte al incremento del bienestar individual al facilitar la movilidad y la accesibilidad a servicios básicos tales como educación y salud.

Así mismo, se constituye en una importante fuente de rentas para el Estado, generador de empleo y en consecuencia contribuye a disminuir las diferencias en el ingreso per. Cápita.

Es factor determinante en la formación de un mercado amplio y en la vinculación de las regiones. De esta manera el sector transporte pretende elevar la eficiencia en la prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos, así extender su cobertura a las regiones más aisladas de la geografía nacional.

En este sentido, este sector debe incentivar la movilidad e integración de las personas, facilitar las actividades de intercambio de mercancías y el posicionamiento de los productos nacionales en los mercados, garantizando dentro del marco del ordenamiento territorial la incorporación de las diferentes regiones a la economía nacional y promover el desarrollo social de las personas a través del mejoramiento de su salud, recreación y educación entre otros.

Fuente: Ministerio de Transporte.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

El Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE).

Actualmente las empresas que prestan el servicio de transporte intermunicipal de pasajeros, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Resolución de habilitación del Mintransporte
2. Resolución de fijación de capacidad transportadora emitida por el Mintransporte
3. Plan estratégico de seguridad vial.
4. Protocolo de alistamiento y fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo a la Resolución 315 de 2013 y Resolución 1565 de 2014

Sin embargo, ya que no existe una empresa de servicio público de transporte de pasajeros desde Cúcuta, y hacia todos los destinos nacionales requerido, se hace necesario la administración oportuna a través de una Agencia de Viajes, que suministre oportuna y apropiadamente toda la necesidad expuesta en el Plan de Necesidades de la Entidad, lo anterior no exime a que el servicio requerido se preste a través de vehículos y empresas que cumplan con la normatividad del sector en estudio.

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO:

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es:

Constitución Política
Código Civil
Código de Comercio
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 80 de 1993.
Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
Decreto 019 de 2012
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018 y la Resolución 6302 de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa”
Normas Orgánicas del Presupuesto
Estatuto Tributario
Decreto 660 de 2007 (cuando aplique)
Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa
Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno
Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto,

Responsabilidad y tren Fiscal
Decreto 2789/04 SIIF Nación
Resolución Anual de Cajas Menores
Resolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos Directiva Permanente de Administración y Logística
Directiva Logística de Transportes
Directiva Logística de Intendencia
Directiva Logística de Ingenieros
Directiva Logística de Armamento
Circular manejo dineros nominas tesorería
Circular anual sobre cierre de vigencia fiscal y las guías y manuales de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes.

En Colombia, el transporte en todas sus modalidades, se cataloga como un servicio público, la Ley 105 de 1993 establece los principios fundamentales por los cuales se rige el transporte, así como el deber del Estado de planear, controlar, regular y vigilar el transporte y las actividades vinculadas a él. Esta misma ley valora el transporte como un elemento para la unidad y desarrollo nacional y los intercambios con otros países, y establece como una prioridad del Estado la seguridad de las personas que se transportan en sus distintas modalidades.

A través de Leyes y Decretos se han asignado a varias entidades estas responsabilidades para garantizar la prestación y la seguridad de este servicio público. Una de las más importantes es la Ley 336 de 1996, la cual establece el Estatuto Nacional de Transporte.

El artículo 29 de la Ley 336 de 1996 establece que el Ministerio de Transporte deberá formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Para el efecto, las autoridades competentes, según el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas.

Dando cumplimiento a este mandato, la Resolución 3600 de 1996 estableció la libertad de tarifas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

A su vez, la Resolución 9900 de 2002, señala que en el marco de la libertad tarifaria contemplada en la Resolución 3600 de 2001, es necesario establecer unas tarifas mínimas de acuerdo con la clase de vehículo establecida en el artículo 50 Decreto 171 de 2001.

La Resolución 700 de 2007 actualiza las tarifas mínimas establecidas en la Resolución 9900 de 2002.

La Resolución 5786 de 2007 fija las tarifas mínimas para la prestación del Servicio Público

de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, discriminando la clase de vehículo.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Transporte, como rector de la política general de transporte, expidió la Resolución 3600 de 2001, mediante la cual se establece la libertad de Tarifas. Con posterioridad a ella se expidieron una serie de resoluciones que establecen una libertad vigilada, es decir, que, dentro de la libertad para el establecimiento de tarifas, existen unas tarifas mínimas.

Destacamos, la Resolución No. 9900 de agosto 2 de 2002, mediante la cual se establecen dentro de la libertad tarifaria contemplada en la Resolución 3600 de 2001 tarifas mínimas de acuerdo con la Clase de Vehículo señalada en el artículo 50 del Decreto 171 de 2000, de acuerdo con la tabla anexa a la misma.

De igual manera prevé que para las rutas autorizadas que no aparezcan en las tablas anexas, el Ministerio de Transporte establecerá de oficio o por solicitud de las empresas de transporte que operen en la mencionada ruta, la tarifa mínima correspondiente y que hasta tanto no se establezca la tarifa, las empresas la fijarán con base en un estudio y una estructura de costos y deberán cumplir con los demás términos establecidos en la presente resolución.

Con posterioridad, mediante Resolución 700 de marzo de 2007, las tarifas de la resolución 9900, se ajustaron en un 10% y mediante Resolución 5786 de diciembre 21 de 2007, nuevamente se fijó la tarifa mínima para la prestación del servicio público de transporte por carretera.

Según la normatividad vigente, las consideraciones de los actos administrativos precedentes, parten de la consideración de que las empresas de transporte deberían contar con una herramienta que les permita ajustarse a las condiciones del mercado, además por tratarse de un elemento que requiere de la mayor flexibilidad para facilitar la adopción de estrategias comerciales para el transportador.

La reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte se encuentra vigente, por tanto, es jurídicamente viable que las empresas de transporte modifiquen sus tarifas en ejercicio de la libertad de tarifas dispuesta por el Ordenamiento Jurídico; dichas tarifas, por supuesto, entendidas como el valor que el usuario le cancela a la empresa de transporte por su traslado de un lugar a otro. En ningún caso pueden ser inferiores a las establecidas por el Ministerio.

La inspección, vigilancia, control, como la imposición de las sanciones por el incumplimiento de lo dispuesto en esta materia está a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

La resolución 7811 del 20 de septiembre de 2001 y resolución 995 de 2009, estas normas establecen la libertad de horarios para la prestación del Servicio Público de

Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, autorizando la modificación e incremento de horarios en las rutas que legalmente tienen autorizadas las empresas transportadoras.

La libertad en la fijación de horarios solo se sujeta a la obligación de las empresas de transporte de mantener informados a los usuarios, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia, los horarios en los cuales prestarán el servicio en las diferentes rutas autorizadas, discriminándolas según el nivel de servicio.

Este esquema de libertad de horarios para las rutas asignadas, se adoptó por considerar que favorece la iniciativa privada y permite efectuar los ajustes necesarios de conformidad con las condiciones del mercado y la necesidad de racionalizar el uso de los equipos y reducir los costos de operación. La norma parte del supuesto de que de las empresas cuentan con el conocimiento técnico de las condiciones de la demanda en la ruta y, en consecuencia, de ese conocimiento inferirá las variaciones de horarios a que haya lugar, por ejemplo, en los periodos de alta temporada.

La Resolución 7811 de 2001 autorizaba a las empresas para que modificar la hora de despacho e incrementar los horarios en las rutas legalmente autorizadas, ello no implica un incremento en la capacidad transportadora autorizada a la empresa, ni la tipología de los vehículos, ni tampoco una autorización para suspender los servicios legalmente autorizados en otras rutas. Por lo tanto, todas las demás características quedaban sujetas a lo autorizado.

En el concepto No. 47109 del 15 de agosto de 2008, el Ministerio de Transporte señaló que no podría darse aplicación a la libertad de horarios, en los términos de la Resolución 7811 de 2001, a las empresas que tienen autorizados servicio en calidad de “zonas de operación”, toda vez que la resolución de libertad de horarios presupone la existencia de rutas y no la existencia de zonas de operación.

Con posterioridad a la Resolución 7811 de 2001, se expidió la Resolución 995 de 2009 "Por la cual se adoptan medidas para la regulación de horarios en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera". Esta norma señaló que el sistema de libertad de horarios ha servido para garantizar la competencia entre las empresas transportadoras con beneficio y alternativas de servicio a los usuarios, pero en muchos corredores ha “repercutido en un abuso y excedo de esta libertad, ocasionando desorganización e irracionalidad en la prestación de los servicios”

En virtud de lo anterior, resolvió establecer un plazo para que las empresas de transporte de pasajeros por carretera presentaran la reestructuración de horarios dentro de sus rutas autorizadas, con base en un estudio de oferta y demanda.

L a RESOLUCIÓN 315 DE 2013, se adoptan una serie de medidas orientadas a garantizar la seguridad en el transporte. Entre las principales, encontramos las siguientes:

- ✓ Obligación de realizar revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, directamente a cargo de la empresa de transporte sobre todos los vehículos vinculados a su parque automotor, a través de un Centro de Diagnóstico automotor autorizado, con cargo al propietario del vehículo.

- ✓ Obligación a cargo de las empresas de realizar la revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos vinculados a ella, a través de un centro especializado. Respecto a las intervenciones correctivas se prevé que puedan ser contratadas por el propietario del vehículo, pero que el mismo no podrá ser despachado sin la validación satisfactoria de la empresa, de las reparaciones realizadas. Se prevé como mínimo una periodicidad bimensual en el mantenimiento preventivo.

- ✓ Mantenimiento de vehículos será preventivo y correctivo. En este aspecto, la Resolución 315 de 2003, fue aclarada por la Resolución 378 del 15 de febrero de 2013

- ✓ Alistamiento diario de cada vehículo, a cargo de la empresa de transporte, atendiendo los criterios mínimos establecidos en la Resolución y con participación del respectivo conductor.

- ✓ Aquellos vehículos que presten el servicio en un período superior a ocho horas, deberán contar con un segundo conductor, so pena de inmovilización del vehículo. Para facilitar el control, las terminales de pasajeros, deberán informar a la autoridad de tránsito y transporte más cercada, sobre dicho cumplimiento.

De igual forma estableció que el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte podrán exigir a las empresas de transporte, para que cumpla con las condiciones de hecho y de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación y permiso. Si las mismas no subsanan las situaciones detectadas dentro de los tres meses siguientes, se les cancelará la habilitación y el permiso de operación.

Finalmente establece que las empresas deberán en cada despacho, informar a los ocupantes del vehículo las recomendaciones de seguridad, comportamiento en caso de accidentes, números de emergencia, y demás recomendaciones que propendan por la seguridad vial.

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Esta Ley 336 de 1996 unifica los principios y criterios por los cuales se regula y reglamenta el transporte público marítimo, fluvial, férreo, terrestre y aéreo, en todo el territorio nacional.

El Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), encargado de la política y proyectos de infraestructura vial a cargo de la nación.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), encargada de los proyectos de concesiones y otras formas de asociaciones público privadas (Decreto 4164 de 2011).

La Superintendencia de Puertos y Transporte, (Supertransporte), responsable de la vigilancia de la prestación del servicio público de transporte y la calidad de la infraestructura del sector de transporte; en el caso del transporte aéreo ejerce únicamente la vigilancia subjetiva de las empresas transportadoras.

De igual manera, se aclara que las Tarifas de transporte terrestre de pasajeros no se actualizan desde 2007, lo que promovió a más de 700 empresarios del sector transporte en la vigencia de 2019 solicitar al Ministerio de Transporte la actualización de las tarifas mínimas para el cobro del servicio en más de 4914 rutas, lo que evitaría la competencia desleal y el lavado de activos en este sector.

La subsistencia del sector del transporte terrestre cada día está más en riesgo, ante la precaria rentabilidad que en los últimos años obtienen los empresarios del ramo, debido a que la inversión de los mismos no se recupera vía tarifa ya que los pisos tarifarios actuales no obedecen a la realidad del país. Estas tablas no son actualizadas desde el 2007, lo que favorece sustancialmente la competencia desleal y le abre una puerta al lavado de activos en el sector, así como tampoco se compensan los costos que deben asumir los propietarios para la operación de sus empresas.

“Al no tener un piso tarifario que refleje los costos fijos reales, necesarios para garantizar la prestación del servicio, como precio de combustibles, peajes y mantenimiento de los vehículos, entre otros, se promueve la competencia desleal y quienes operan en la informalidad ofrecen tarifas por debajo de los precios de referencia, sin ningún control

No se consideraron otros aspectos, que la Entidad determine fundamental incluir para los presentes estudios previos y análisis del sector, conforme al proyecto requerido para satisfacer la necesidad expuesta en atención a las Unidades Centralizadas.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA ¿QUIÉN VENDE?

QUIEN VENDE?

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los servicios requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público. La necesidad planteada por CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, obliga que sea un solo proveedor que tenga los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

A continuación, se listan algunas de las empresas que han participado en diferentes procesos con el objeto contractual requerido a nivel nacional, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:

NIT	RAZON SOCIAL
900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA NACIONAL SA
830514198	INGENIEIRA MARCH SAS
900700087	TRANSPORTES ESPECIALES DE CALDAS SAS EN REORGANIZACION
900360380	METROPOLITANA MOVIL SAS
805025780	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS
900365878	GRUPO DE TRANSPORTE INTEGRADO DISTRITAL SAS
800029156	PALMIRA S.A
890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A TAXYCOL S.A
830502328	IINTERCARIBE S.A.
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S.
800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A

NIT	RAZON SOCIAL
900379933	LAAN S.A.S
900627926	TAXIMO SAS
900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.
900394177	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO SAS EN REORGANIZACIÓN
800174909	TAXEXPRESS S.A.
860062719	ANGELCOM SAS
860075703	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL SA
900607894	INVESTMENT TRANSPORTATION SAS
900453688	RECAUDOBOGOTA SAS
900073184	SUBUS COLOMBIA LIMITADA

Lo anterior complementa nuestro análisis de la oferta de Empresas legalmente constituidas que eventualmente pudiesen suministrar la necesidad requerida por las Unidades Centralizadas por CENAC CÚCUTA, evidenciando que no es un mercado cerrado y que los elementos a suministrar se encuentran en el mercado local, por empresas legalmente constituidas con establecimiento de comercio abierto al público dedicados específicamente a la necesidad requerida por CENAC CÚCUTA. La consulta en internet, no representa obligación alguna de las partes, con cualquiera de las empresas observadas para la realización del presente estudio previo.

Acuerdos Comerciales

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

A continuación, se establece la cadena de abastecimiento para un proceso de **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020,** para lo cual se debe referenciar que está conformado por minoristas y/o mayoristas, fabricantes, comercializadores, comisionistas, consumidor final.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos, requeridos por CENAC CÚCUTA, objeto de realización del presente proceso

contractual. La necesidad planteada por CENAC CÚCUTA obliga que sea un solo proveedor que tenga la capacidad de suministrar todos los servicios requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad., constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

De las firmas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron varias firmas las cuales se relacionan en el numeral económico del presente estudio previo estas son empresas dedicadas a la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, los cuales al presentar su cotización formal manifiestan que se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas de la solicitud de cotización, la cual hará parte integral de los lineamientos demarcados para el presente proceso de selección; el proceso se adelantara en la moneda funcional Colombiana (pesos).

Es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativamente en el precio de los servicios, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso; este factor se puede esgrimir con los precios cotizaciones en el estudio del mercado.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad NO contrató servicios similares con relación a los ítems del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que mediante plan 008149 de fecha 31 de JULIO DE 2019, se activó la creación de la CENAC CÚCUTA a partir del 01 de enero de 2020.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Remitirse al punto 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS, del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A continuación, se presenta el cuadro de descripción de los servicios, existencias, reserva y total de necesidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
	Servicio de transporte terrestre de pasajeros a todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades y requerimientos que generen las Unidades, siendo los más frecuentes los siguientes:						
2	Cúcuta - Arauca	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
3	Arauca - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
4	Cúcuta - Armenia	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
5	Armenia - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
6	Cúcuta - Barrancabermeja	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
7	Barrancabermeja - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
8	Cúcuta - Barranquilla	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
9	Barranquilla - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
10	Cúcuta - Bogotá	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
11	Bogotá - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
12	Cúcuta - Bucaramanga	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
13	Bucaramanga - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
14	Cúcuta - Cali	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
15	Cali - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
16	Cúcuta - Cartagena	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
17	Cartagena - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
18	Cúcuta - Corozal	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad

CENAC CUCUTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
19	Corozal - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
20	Cúcuta - El Socorro	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
21	El Socorro - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
22	Cúcuta - El Tarra	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
23	El Tarra - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
24	Cúcuta - Ibagué	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
25	Ibagué - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
26	Cúcuta - Medellín	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
27	Medellín - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
28	Cúcuta - Montería	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
29	Montería - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
30	Cúcuta - Neiva	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
31	Neiva - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
32	Cúcuta - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
33	Ocaña - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
34	Cúcuta - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
35	Pamplona - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
36	Cúcuta - Popayán	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
37	Popayán - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
38	Cúcuta - Salazar de las Palmas	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
							asignada a cada unidad
39	Salazar de las Palmas - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
40	Cúcuta - Santa Marta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
41	Santa Marta - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
42	Cúcuta - Tibú	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
43	Tibú - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
44	Cúcuta - Tunja	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
45	Tunja - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
46	Cúcuta - Valledupar	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
47	Valledupar - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
48	Cúcuta - Villavicencio	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
49	Villavicencio - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
50	Cúcuta - Yopal	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
51	Yopal - Cúcuta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
52	Bogotá - Ibagué	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
53	Ibagué - Bogotá	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
54	Bogotá - Medellín	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
55	Medellín - Bogotá	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
56	Bogotá - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
57	Pamplona - Bogotá	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
58	Bogotá - Santa Marta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
59	Santa Marta - Bogotá	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
60	Bogotá - Villavicencio	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
61	Villavicencio - Bogotá	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
62	Neiva - Medellín	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
63	Medellín - Neiva	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
64	Ocaña - Aguachica	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
65	Aguachica - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
66	Ocaña - Bogotá	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
67	Bogotá - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
68	Ocaña - Bucaramanga	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
69	Bucaramanga - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
70	Pamplona - Armenia	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
71	Armenia - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
72	Pamplona - Bochalema	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
73	Bochalema - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
74	Pamplona - Bucaramanga	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
75	Bucaramanga - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
76	Pamplona - Cacota	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
77	Cacota - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
							asignada a cada unidad
78	Pamplona - Cali	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
79	Cali - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
80	Pamplona - Cerrito	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
81	Cerrito - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
82	Pamplona - Chinacota	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
83	Chinacota - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
84	Pamplona - Chitagá	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
85	Chitagá - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
86	Pamplona - El Socorro	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
87	El Socorro - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
88	Pamplona - Ibagué	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
89	Ibagué - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
90	Pamplona - Los Patios	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
91	Los Patios - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
92	Pamplona - Málaga	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
93	Málaga - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
94	Pamplona - Medellín	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
95	Medellín - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
96	Pamplona - Montería	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad

CENACCUCUTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
97	Montería - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
98	Pamplona - Mutiscua	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
99	Mutiscua - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
100	Pamplona - Neiva	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
101	Neiva - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
102	Pamplona - Pereira	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
103	Pereira - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
104	Pamplona - Ragonvalia	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
105	Ragonvalia - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
106	Pamplona - Santa Marta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
107	Santa Marta - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
108	Pamplona - Silos	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
109	Silos - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
110	Pamplona - Sincelejo	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
111	Sincelejo - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
112	Pamplona - Toledo	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
113	Toledo - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
114	Pamplona - Tunja	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
115	Tunja - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
116	Pamplona - Villavicencio	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal

CENACCUCUTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
							asignada a cada unidad
117	Villavicencio - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
118	Pamplona - Yopal	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
119	Yopal - Pamplona	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
120	Valledupar - Santa Marta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
121	Santa Marta - Valledupar	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
122	Ocaña - Barranquilla	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
123	Barranquilla - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
124	Ocaña - Santa Marta	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
125	Santa Marta - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
126	Ocaña - Cartagena	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
127	Cartagena - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
128	Ocaña - Montería	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
129	Montería - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
130	Ocaña - Sincelejo	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
131	Sincelejo - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
132	Ocaña - Pasto	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
133	Pasto - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
134	Ocaña - Manizales	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
135	Manizales - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
136	Ocaña - Medellín	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
137	Medellín - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
138	Ocaña - Tunja	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
139	Tunja - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
140	Ocaña - Neiva	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
141	Neiva - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
142	Ocaña - Ibagué	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
143	Ibagué - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
144	Ocaña - San José del Guaviare	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
145	San José del Guaviare - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
146	Ocaña - Cali	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
147	Cali - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
148	Ocaña - Valledupar	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
149	Valledupar - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
150	Ocaña - Villavicencio	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
151	Villavicencio - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
152	Ocaña - Popayán	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
153	Popayán - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
154	Ocaña - Riohacha	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
155	Riohacha - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	NECESIDAD		EXISTENCIAS	TOTAL NECESIDAD
				FUNCIONAMIENTO	RESERVA		
							asignada a cada unidad
156	Ocaña - Florencia	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
157	Florencia - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
158	Ocaña - Barrancabermeja	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad
159	Barrancabermeja - Ocaña	SERVICIO	1	SEGÚN LA NECESIDAD	0	0	Hasta agotar la partida presupuestal asignada a cada unidad

Nota 1: Los anteriores requerimientos son los mínimos exigidos por la entidad por cada NECESIDAD, sin embargo, se aumentará con servicios que cumplan con la misma especificación técnica hasta agotar el presupuesto oficial, cuando aplique según la oferta económica del proponente seleccionado. Una vez se seleccione el CONTRATISTA, se procederá a hacer la proyección de la necesidad real a fin de hacer un uso eficiente de la partida asignada a cada una de las Unidades Militares Centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

Nota 2: En este estudio previo no se proyecta una necesidad específica para cada uno de los servicios que conforman las especificaciones técnicas, la ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto asignado y de acuerdo al requerimiento de la entidad bajo la solicitud del supervisor del contrato.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité técnico estructurador presenta la respectiva Ficha técnica correspondientes al objeto del contrato a celebrar, por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Fichas Técnicas e Invitación Pública.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (NACIONAL)					
1	64221	Servicio de transporte terrestre de pasajeros a todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades y requerimientos que generen las Unidades, siendo los más frecuentes los siguientes: Cúcuta - Arauca Arauca - Cúcuta Cúcuta - Armenia Armenia - Cúcuta	SERVICIO		
		Cúcuta - Barrancabermeja			

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Barrancabermeja - Cúcuta Cúcuta - Barranquilla Barranquilla - Cúcuta Cúcuta - Bogotá Bogotá - Cúcuta Cúcuta - Bucaramanga Bucaramanga - Cúcuta Cúcuta - Cali Cali - Cúcuta Cúcuta - Cartagena Cartagena - Cúcuta Cúcuta - Corozal Corozal - Cúcuta Cúcuta - El Socorro El Socorro - Cúcuta Cúcuta - El Tarra El Tarra - Cúcuta Cúcuta - Ibagué Ibagué - Cúcuta Cúcuta - Medellín Medellín - Cúcuta Cúcuta - Montería Montería - Cúcuta Cúcuta - Neiva Neiva - Cúcuta Cúcuta - Ocaña Ocaña - Cúcuta Cúcuta - Pamplona Pamplona - Cúcuta Cúcuta - Popayán Popayán - Cúcuta Cúcuta - Salazar de las Palmas Salazar de las Palmas - Cúcuta Cúcuta - Santa Marta Santa Marta - Cúcuta Cúcuta - Tibú Tibú - Cúcuta Cúcuta - Tunja Tunja - Cúcuta Cúcuta - Valledupar Valledupar - Cúcuta Cúcuta - Villavicencio Villavicencio - Cúcuta Cúcuta - Yopal Yopal - Cúcuta Bogotá - Ibagué Ibagué - Bogotá Bogotá - Medellín Medellín - Bogotá			
		Bogotá - Pamplona			

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Pamplona - Bogotá Bogotá - Santa Marta Santa Marta - Bogotá Bogotá - Villavicencio Villavicencio - Bogotá Neiva - Medellín Medellín - Neiva Ocaña - Aguachica Aguachica - Ocaña Ocaña - Bogotá Bogotá - Ocaña Ocaña - Bucaramanga Bucaramanga - Ocaña Pamplona - Armenia Armenia - Pamplona Pamplona - Bochalema Bochalema - Pamplona Pamplona - Bucaramanga Bucaramanga - Pamplona Pamplona - Cacota Cacota - Pamplona Pamplona - Cali Cali - Pamplona Pamplona - Cerrito Cerrito - Pamplona Pamplona - Chinacota Chinacota - Pamplona Pamplona - Chitagá Chitagá - Pamplona Pamplona - El Socorro El Socorro - Pamplona Pamplona - Ibagué Ibagué - Pamplona Pamplona - Los Patios Los Patios - Pamplona Pamplona - Málaga Málaga - Pamplona Pamplona - Medellín Medellín - Pamplona Pamplona - Montería Montería - Pamplona Pamplona - Mutiscua Mutiscua - Pamplona Pamplona - Neiva Neiva - Pamplona Pamplona - Pereira Pereira - Pamplona Pamplona - Ragonvalia Ragonvalia - Pamplona			
		Pamplona - Santa Marta			

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Santa Marta - Pamplona Pamplona - Silos Silos - Pamplona Pamplona - Sincelejo Sincelejo - Pamplona Pamplona - Toledo Toledo - Pamplona Pamplona - Tunja Tunja - Pamplona Pamplona - Villavicencio Villavicencio - Pamplona Pamplona - Yopal Yopal - Pamplona Valledupar - Santa Marta Santa Marta - Valledupar Ocaña - Barranquilla Barranquilla - Ocaña Ocaña - Santa Marta Santa Marta - Ocaña Ocaña - Cartagena Cartagena - Ocaña Ocaña - Montería Montería - Ocaña Ocaña - Sincelejo Sincelejo - Ocaña Ocaña - Pasto Pasto - Ocaña Ocaña - Manizales Manizales - Ocaña Ocaña - Medellín Medellín - Ocaña Ocaña - Tunja Tunja - Ocaña Ocaña - Neiva Neiva - Ocaña Ocaña - Ibagué Ibagué - Ocaña Ocaña - San José del Guaviare San José del Guaviare - Ocaña Ocaña - Cali Cali - Ocaña Ocaña - Valledupar Valledupar - Ocaña Ocaña - Villavicencio Villavicencio - Ocaña Ocaña - Popayán Popayán - Ocaña Ocaña - Riohacha Riohacha - Ocaña			
		Ocaña - Florencia			

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Florencia - Ocaña Ocaña - Barrancabermeja Barrancabermeja - Ocaña			

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ((Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 274. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Basado en lo anterior, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

4.1. NORMAS APLICABLES

- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código General del Proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional – Res. 6302 de 2014
- Resolución de delegación de Ordenación del Gasto No. 4519 del 27 de mayo de 2016.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2008 de 27 diciembre de 2019, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 igualmente el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto total de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA,** para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($68.660.000.00) INCLUIDO IVA A LOS ITEMS QUE APLIQUE,** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 3320 del 13 de febrero de 2020,** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC CÚCUTA.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	006	004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$ 68.660.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2020 CSF									$ 68.660.000,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: **Mfredfcon** — **Andrea Del pilar Leon Carvajal**

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **15-01-03-012** — **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA**

Fecha y Hora Solicitud: **2020-02-13 9:28 a. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3320	Fecha Registro:	2020-02-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	68.860.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	68.860.000,00	Saldo x Comprometer:	68.860.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3320	Fecha Registro:	2020-02-13	Número:		**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF						
				Total:		68.860.000,00	0,00	68.860.000,00	68.860.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE PASAJES TERRESTRES CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS FIJAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC CUCUTA VIGENCIA 2020

SR. EUSEBIO AROS VARGAS
JEFE DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, SEGÚN LO ASIGNADO A CADA UNIDAD MILITAR:

UNIDAD	*VALOR ANUAL*
BADRA7	*$ 10.000.000*
BADRA8	*$ 10.000.000*
BADRA9	*$ 9.360.000*
BAEEV21	*$ 8.500.000*
BATOT11	*$ 4.800.000*
BICON50	*$ 9.600.000*
FUDRA3	*$ 8.000.000*
GMMAZ	*$ 8.400.000*
TOTAL	***$ 68.660.000***

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Durante la vigencia 2019, CENAC - CÚCUTA, NO contrató este tipo de servicios teniendo en cuenta que mediante plan 008149 de fecha 31 de julio de 2019 se activó la creación de la CENAC CÚCUTA a partir del 01 de enero de 2020.

PRECIOS DEL MERCADO

La sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Las cotizaciones allegadas están dentro del tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-CÚCUTA.

La sección de planes del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCÚCUTA solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, bajo la Solicitud de información a los Proveedores No. 003, obteniendo las cinco cotizaciones siguientes:

EMPRESA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO	MEDIO DE RECEPCION
PLANTEA TOURS TRAVEL	24/02/2020	29/02/2020	CUMPLE	10/03/2020	SECOP II
MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES	24/02/2020	29/02/2020	CUMPLE	10/03/2020	SECOP II
LUXURY TRAVEL & AVENTURE	24/02/2020	29/02/2020	CUMPLE	10/03/2020	SECOP II
SELVA VIAJES Y TURISMO	24/02/2020	27/02/2020	CUMPLE	10/03/2020	SECOP II
FLOTA LA MACARENA	24/02/2020	26/02/2020	NO CUMPLE	10/03/2020	SECOP II

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, 10 de marzo de 2020

Señor
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval de cotización

Referencia: SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020.

Respetuosamente me permito enviar al señor Gerente del Proyecto, que el Comité Técnico Estructurador verifico cada una de las cotizaciones presentadas por las diferentes firmas, para el estudio económico del proceso, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020** certifica que cuatro (4) de las cotizaciones cumplen con los requerimientos exigidos en la ficha técnica y que una (1) no cumple con los requerimientos exigidos en la ficha técnica correspondiente.

COTIZACIONES AVALADAS	PLANETA TOURS TRAVEL		MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES		LUXURY TRAVEL & AVENTURE		SELVA VIAJES Y TURISMO		FLOTA LA MACARENA	
	CUMPLE SECOP II		**CUMPLE** SECOP II		**CUMPLE** SECOP II		**CUMPLE** SECOP II		**CUMPLE** SECOP II	
	SI	***NO***	***SI***	***NO***	***SI***	***NO***	***SI***	***NO***	***SI***	***NO***
La cotización se ajusta al formato solicitado por la Entidad.	X		X		X		X		X	
La cotización se encuentra firmada por el representante legal de la empresa, propietario o gerente.	X		X		X		X		X	
Se cotización presenta todos los ítems requeridos por la Unidad.	X		X		X		X			X

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

5.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez revisadas, aprobadas y avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico, realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial asignado.

NOTA 1. Es de anotar que los pasajes terrestres no incluyen I.V.A.

NOTA 2. Los precios de los tiquetes terrestres objeto de análisis del presente estudio de mercado son tarifas que se encentran en el sector de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, reglamentadas mediante Resolución No. 5786 de 2007 proferida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual se fijaron las **tarifas mínimas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera**; las cuales se ven sometidas a las variaciones en los precios de los insumos y en general de todas las variables que hacen parte de la estructura de costos (precio de combustibles, peajes y mantenimiento de los vehículos, entre otros), precisando que frente a las rutas que no aparezcan anexas en dicha tabla de la citada resolución, el Ministerio de Transporte establecerá de oficio o por solicitud de las empresas de transporte que operen dicha ruta, la tarifa mínima aplicable conforme lo señala el parágrafo del artículo 1º de la Resolución 5786 de 2007, proferida por el Ministerio de Transporte.

De igual forma, el Ministerio de Transporte estableció la **libertad de tarifas con base en los principios de eficiencia y seguridad, promoviendo la Libre competencia y la iniciativa privada de los prestadores de servicio de transporte**, además, dicha disposición establece que las empresas de transporte deben informar a los usuarios con la debida anticipación (mínimo 5 días) cualquier ajuste a las tarifas y mantener a disposición de los usuarios competentes las estructuras de costos que sirven de base para su determinación, según lo señala el artículo 2º de la Resolución 3600 de 2001, proferida por el Ministerio de Transporte.

La reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte se encuentra vigente, por tanto, es jurídicamente viable que las empresas de transporte modifiquen sus tarifas en ejercicio de la libertad de tarifas dispuesta por el Ordenamiento Jurídico; dichas tarifas, por supuesto, entendidas como el valor que el usuario le cancela a la empresa de transporte por su traslado de un lugar a otro. En ningún caso pueden ser inferiores a las establecidas por el Ministerio.

Se aclara que las Tarifas de transporte terrestre de pasajeros no se actualizan desde el 2007, lo que motivó al Ministerio de Transporte autorizar a las empresas de transportes modifique sus tarifas de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de la Resolución 3600 de 2001, ya que los pisos tarifarios actuales no obedecen a la realidad del país. Estas tablas no son actualizadas desde el 2007, lo que favorece sustancialmente la competencia desleal

y le abre una puerta al lavado de activos en el sector, así como tampoco se compensan los costos que deben asumir los propietarios para la operación de sus empresas.

NOTA 3. Las rutas relacionadas anteriormente son las utilizadas con mayor frecuencia sin embargo si CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC CUCUTA y sus Unidades Centralizadas llegasen a necesitar una ruta nacional que no se encuentre establecida en el cuadro anterior, el contratista seleccionado se verá en la obligación de suministrarlo**.**

NOTA 4: Teniendo en cuenta que la Empresa Flota La Macarena, NIT.860.002.566, no cotizó la totalidad de las rutas en la solicitud de cotización, no se tuvo en cuenta para el presente análisis.

				PLANTEA TOURS TRAVELERS	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES	LUXURY AVENTURA TRAVEL	SELVA VIAJES Y TURISMO
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (NACIONAL)							
1	Cúcuta - Arauca	SERVICIO		132.000	125.000	132.000	92.000
2	Arauca - Cúcuta	SERVICIO		132.000	125.000	132.000	92.000
3	Cúcuta - Armenia	SERVICIO		197.000	186.000	190.000	196.000
4	Armenia - Cúcuta	SERVICIO		197.000	186.000	190.000	196.000
5	Cúcuta - Barrancabermeja	SERVICIO		102.000	98.000	100.000	85.000
6	Barrancabermeja - Cúcuta	SERVICIO		102.000	98.000	100.000	85.000
7	Cúcuta - Barranquilla	SERVICIO		141.000	135.000	140.000	128.000
8	Barranquilla - Cúcuta	SERVICIO		141.000	135.000	140.000	128.000
9	Cúcuta - Bogotá	SERVICIO		140.000	125.000	134.000	128.000
10	Bogotá - Cúcuta	SERVICIO		140.000	125.000	134.000	128.000
11	Cúcuta - Bucaramanga	SERVICIO		69.000	65.000	74.000	51.000
12	Bucaramanga - Cúcuta	SERVICIO		69.000	65.000	74.000	51.000
13	Cúcuta - Cali	SERVICIO		206.000	195.000	201.000	204.000
14	Cali - Cúcuta	SERVICIO		206.000	195.000	201.000	204.000
15	Cúcuta - Cartagena	SERVICIO		174.000	165.000	170.000	106.000
16	Cartagena - Cúcuta	SERVICIO		174.000	165.000	170.000	106.000
17	Cúcuta - Corozal	SERVICIO		193.000	188.000	185.000	194.000
18	Corozal - Cúcuta	SERVICIO		193.000	188.000	185.000	194.000
19	Cúcuta - El Socorro	SERVICIO		102.000	98.000	105.000	72.000
20	El Socorro - Cúcuta	SERVICIO		102.000	98.000	105.000	72.000
21	Cúcuta - El Tarra	SERVICIO		41.000	38.000	43.000	68.000
22	El Tarra - Cúcuta	SERVICIO		41.000	38.000	43.000	68.000

CENACCUCUTA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PLANTEA TOURS TRAVELERS V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO	LUXURY AVENTURA TRAVEL V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO	SELVA VIAJES Y TURISMO V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO
23	Cúcuta - Ibagué	SERVICIO		159.000	155.000	162.000	172.000
24	Ibagué - Cúcuta	SERVICIO		159.000	155.000	162.000	172.000
25	Cúcuta - Medellín	SERVICIO		154.000	147.000	155.000	143.000
26	Medellín - Cúcuta	SERVICIO		154.000	147.000	155.000	143.000
27	Cúcuta - Montería	SERVICIO		194.000	189.000	194.000	228.000
28	Montería - Cúcuta	SERVICIO		194.000	189.000	194.000	228.000
29	Cúcuta - Neiva	SERVICIO		215.000	210.000	218.000	221.000
30	Neiva - Cúcuta	SERVICIO		215.000	210.000	218.000	221.000
31	Cúcuta - Ocaña	SERVICIO		61.000	55.000	62.000	51.000
32	Ocaña - Cúcuta	SERVICIO		61.000	55.000	62.000	51.000
33	Cúcuta - Pamplona	SERVICIO		30.000	27.000	35.000	34.000
34	Pamplona - Cúcuta	SERVICIO		30.000	27.000	35.000	34.000
35	Cúcuta - Popayán	SERVICIO		219.000	215.000	221.000	238.000
36	Popayán - Cúcuta	SERVICIO		219.000	215.000	221.000	238.000
37	Cúcuta - Salazar de las Palmas	SERVICIO		35.000	31.000	35.000	23.000
38	Salazar de las Palmas - Cúcuta	SERVICIO		35.000	31.000	35.000	23.000
39	Cúcuta - Santa Marta	SERVICIO		141.000	135.000	141.000	133.000
40	Santa Marta - Cúcuta	SERVICIO		141.000	135.000	141.000	133.000
41	Cúcuta - Tibú	SERVICIO		41.000	37.000	44.000	26.000
42	Tibú - Cúcuta	SERVICIO		41.000	37.000	44.000	26.000
43	Cúcuta - Tunja	SERVICIO		131.000	128.000	136.000	97.000
44	Tunja - Cúcuta	SERVICIO		131.000	128.000	136.000	97.000
45	Cúcuta - Valledupar	SERVICIO		141.000	137.000	139.000	133.000
46	Valledupar - Cúcuta	SERVICIO		141.000	137.000	139.000	133.000
47	Cúcuta - Villavicencio	SERVICIO		179.000	175.000	182.000	175.000
48	Villavicencio - Cúcuta	SERVICIO		179.000	175.000	182.000	175.000
49	Cúcuta - Yopal	SERVICIO		132.000	127.000	135.000	162.000
50	Yopal - Cúcuta	SERVICIO		132.000	127.000	135.000	162.000
51	Bogotá - Ibagué	SERVICIO		63.000	59.000	66.000	48.000
52	Ibagué - Bogotá	SERVICIO		63.000	59.000	66.000	48.000
53	Bogotá - Medellín	SERVICIO		114.000	110.000	114.000	120.000
54	Medellín - Bogotá	SERVICIO		114.000	110.000	114.000	120.000
55	Bogotá - Pamplona	SERVICIO		127.000	120.000	124.000	60.000
56	Pamplona - Bogotá	SERVICIO		127.000	120.000	124.000	60.000
57	Bogotá - Santa Marta	SERVICIO		141.000	135.000	142.000	187.000

CENACCUCUTA

				PLANTEA TOURS TRAVELERS	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES	LUXURY AVENTURA TRAVEL	SELVA VIAJES Y TURISMO
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**
58	Santa Marta - Bogotá	SERVICIO		141.000	135.000	142.000	187.000
59	Bogotá - Villavicencio	SERVICIO		52.000	48.000	53.000	48.000
60	Villavicencio - Bogotá	SERVICIO		52.000	48.000	53.000	48.000
61	Neiva - Medellín	SERVICIO		125.000	120.000	124.000	106.000
62	Medellín - Neiva	SERVICIO		125.000	120.000	124.000	106.000
63	Ocaña - Aguachica	SERVICIO		28.000	25.000	31.000	26.000
64	Aguachica - Ocaña	SERVICIO		28.000	25.000	31.000	26.000
65	Ocaña - Bogotá	SERVICIO		125.000	120.000	128.000	153.000
66	Bogotá - Ocaña	SERVICIO		125.000	120.000	128.000	153.000
67	Ocaña - Bucaramanga	SERVICIO		69.000	65.000	70.000	51.000
68	Bucaramanga - Ocaña	SERVICIO		69.000	65.000	70.000	51.000
69	Pamplona - Armenia	SERVICIO		199.000	195.000	202.000	189.000
70	Armenia - Pamplona	SERVICIO		199.000	195.000	202.000	189.000
71	Pamplona - Bochalema	SERVICIO		31.000	25.000	31.000	215.000
72	Bochalema - Pamplona	SERVICIO		31.000	25.000	31.000	215.000
73	Pamplona - Bucaramanga	SERVICIO		54.000	49.000	55.000	36.000
74	Bucaramanga - Pamplona	SERVICIO		54.000	49.000	55.000	36.000
75	Pamplona - Cacota	SERVICIO		29.000	25.000	38.000	23.000
76	Cacota - Pamplona	SERVICIO		29.000	25.000	28.000	23.000
77	Pamplona - Cali	SERVICIO		223.000	219.000	223.000	184.000
78	Cali - Pamplona	SERVICIO		223.000	219.000	223.000	184.000
79	Pamplona - Cerrito	SERVICIO		54.000	50.000	54.000	51.000
80	Cerrito - Pamplona	SERVICIO		54.000	50.000	54.000	51.000
81	Pamplona - Chinacota	SERVICIO		30.000	25.000	28.000	15.000
82	Chinacota - Pamplona	SERVICIO		30.000	25.000	28.000	15.000
83	Pamplona - Chitagá	SERVICIO		25.000	22.000	26.000	23.000
84	Chitagá - Pamplona	SERVICIO		25.000	22.000	26.000	23.000
85	Pamplona - El Socorro	SERVICIO		96.000	89.000	94.000	51.000
86	El Socorro - Pamplona	SERVICIO		96.000	89.000	94.000	51.000
87	Pamplona - Ibagué	SERVICIO		159.000	155.000	160.000	130.000
88	Ibagué - Pamplona	SERVICIO		159.000	155.000	160.000	130.000
89	Pamplona - Los Patios	SERVICIO		31.000	27.000	31.000	34.000
90	Los Patios - Pamplona	SERVICIO		31.000	27.000	31.000	34.000
91	Pamplona - Málaga	SERVICIO		64.000	57.000	64.000	68.000
92	Málaga - Pamplona	SERVICIO		64.000	57.000	64.000	68.000

CENACCUCUTA

				PLANTEA TOURS TRAVELERS	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES	LUXURY AVENTURA TRAVEL	SELVA VIAJES Y TURISMO
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**
93	Pamplona - Medellín	SERVICIO		145.000	140.000	145.000	148.000
94	Medellín - Pamplona	SERVICIO		145.000	140.000	145.000	148.000
95	Pamplona - Montería	SERVICIO		171.000	165.000	171.000	199.000
96	Montería - Pamplona	SERVICIO		171.000	165.000	171.000	199.000
97	Pamplona - Mutiscua	SERVICIO		21.000	18.000	21.000	12.000
98	Mutiscua - Pamplona	SERVICIO		21.000	18.000	21.000	12.000
99	Pamplona - Neiva	SERVICIO		201.000	195.000	198.000	153.000
100	Neiva - Pamplona	SERVICIO		201.000	195.000	198.000	153.000
101	Pamplona - Pereira	SERVICIO		180.000	175.000	181.000	164.000
102	Pereira - Pamplona	SERVICIO		180.000	175.000	181.000	164.000
103	Pamplona - Ragonvalia	SERVICIO		31.000	27.000	30.000	28.000
104	Ragonvalia - Pamplona	SERVICIO		31.000	27.000	30.000	28.000
105	Pamplona - Santa Marta	SERVICIO		160.000	154.000	158.000	148.000
106	Santa Marta - Pamplona	SERVICIO		160.000	154.000	158.000	148.000
107	Pamplona - Silos	SERVICIO		35.000	32.000	36.000	23.000
108	Silos - Pamplona	SERVICIO		35.000	32.000	36.000	23.000
109	Pamplona - Sincelejo	SERVICIO		140.000	133.000	140.000	189.000
110	Sincelejo - Pamplona	SERVICIO		140.000	133.000	140.000	189.000
111	Pamplona - Toledo	SERVICIO		26.000	22.000	25.000	23.000
112	Toledo - Pamplona	SERVICIO		26.000	22.000	25.000	23.000
113	Pamplona - Tunja	SERVICIO		98.000	95.000	100.000	86.000
114	Tunja - Pamplona	SERVICIO		98.000	95.000	100.000	86.000
115	Pamplona - Villavicencio	SERVICIO		165.000	160.000	165.000	150.000
116	Villavicencio - Pamplona	SERVICIO		165.000	160.000	165.000	150.000
117	Pamplona - Yopal	SERVICIO		120.000	115.000	120.000	145.000
118	Yopal - Pamplona	SERVICIO		120.000	115.000	120.000	145.000
119	Valledupar - Santa Marta	SERVICIO		55.000	48.000	51.000	36.000
120	Santa Marta - Valledupar	SERVICIO		55.000	48.000	51.000	36.000
121	Ocaña - Barranquilla	SERVICIO		131.000	125.000	130.000	97.000
122	Barranquilla - Ocaña	SERVICIO		131.000	125.000	130.000	97.000
123	Ocaña - Santa Marta	SERVICIO		115.000	108.000	110.000	92.000
124	Santa Marta - Ocaña	SERVICIO		115.000	108.000	110.000	92.000
125	Ocaña - Cartagena	SERVICIO		135.000	128.000	130.000	108.000
126	Cartagena - Ocaña	SERVICIO		135.000	128.000	130.000	108.000
127	Ocaña - Montería	SERVICIO		140.000	130.000	135.000	16.000

OFICIOSA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PLANTEA TOURS TRAVELERS V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO	LUXURY AVENTURA TRAVEL V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO	SELVA VIAJES Y TURISMO V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO
128	Montería - Ocaña	SERVICIO		140.000	130.000	135.000	16.000
129	Ocaña - Sincelejo	SERVICIO		125.000	118.000	121.000	123.000
130	Sincelejo - Ocaña	SERVICIO		125.000	118.000	121.000	123.000
131	Ocaña - Pasto	SERVICIO		205.000	199.000	203.000	303.000
132	Pasto - Ocaña	SERVICIO		205.000	199.000	203.000	303.000
133	Ocaña - Manizales	SERVICIO		171.000	167.000	170.000	182.000
134	Manizales - Ocaña	SERVICIO		171.000	167.000	170.000	182.000
135	Ocaña - Medellín	SERVICIO		134.000	129.000	132.000	108.000
136	Medellín - Ocaña	SERVICIO		134.000	129.000	132.000	108.000
137	Ocaña - Tunja	SERVICIO		70.000	65.000	71.000	136.000
138	Tunja - Ocaña	SERVICIO		70.000	65.000	71.000	136.000
139	Ocaña - Neiva	SERVICIO		190.000	185.000	192.000	205.000
140	Neiva - Ocaña	SERVICIO		190.000	185.000	192.000	205.000
141	Ocaña - Ibagué	SERVICIO		159.000	155.000	160.000	148.000
142	Ibagué - Ocaña	SERVICIO		159.000	155.000	160.000	148.000
143	Ocaña - San José del Guaviare	SERVICIO		230.000	224.000	228.000	272.000
144	San José del Guaviare - Ocaña	SERVICIO		230.000	224.000	228.000	272.000
145	Ocaña - Cali	SERVICIO		205.000	199.000	203.000	210.000
146	Cali - Ocaña	SERVICIO		205.000	199.000	203.000	210.000
147	Ocaña - Valledupar	SERVICIO		80.000	74.000	75.000	67.000
148	Valledupar - Ocaña	SERVICIO		80.000	74.000	75.000	67.000
149	Ocaña - Villavicencio	SERVICIO		175.000	168.000	170.000	201.000
150	Villavicencio - Ocaña	SERVICIO		175.000	168.000	170.000	201.000
151	Ocaña - Popayán	SERVICIO		245.000	240.000	245.000	243.000
152	Popayán - Ocaña	SERVICIO		245.000	240.000	245.000	243.000
153	Ocaña - Riohacha	SERVICIO		131.000	125.000	131.000	113.000
154	Riohacha - Ocaña	SERVICIO		131.000	125.000	131.000	113.000
155	Ocaña - Florencia	SERVICIO		171.000	165.000	168.000	269.000
156	Florencia - Ocaña	SERVICIO		171.000	165.000	168.000	269.000
157	Ocaña - Barrancabermeja	SERVICIO		241.000	235.000	238.000	62.000
158	Barrancabermeja - Ocaña	SERVICIO		241.000	235.000	238.000	62.000

Nota 5. En el análisis de las cotizaciones, se evidenció una dispersión en los precios de algunas de las rutas establecidas, por lo cual el comité económico se permite omitir los precios que generan un porcentaje de desviación significativo.

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CONSOLIDADO PRECIO HISTORICO Y PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

En la propuesta económica se verificará, el cumplimiento de las cantidades ofertadas, el precio de referencia unitario y el precio de referencia total, no sean superados en ningún caso, el comité económico elabora el presente estudio con las cotizaciones que son previamente avaladas, revisadas y aprobadas por el comité técnico estructurador.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso de MINIMA CUANTIA, y conforme a las necesidades del mismo se suscribirá un contrato de suministro, estimado como **presupuesto oficial** el 100% del presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

a). Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA A ESTE ESTUDIO)

b). Menor Valor cotizado para cada uno de los servicios, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.

c). Promedio de cada uno de los servicios, según estudio de mercado de la vigencia 2020.

d). Mayor Valor cotizado para cada uno de los servicios según estudio de mercado de la vigencia año 2020.

e). Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la invitación pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

f). Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR / PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 10% se establece como criterio el Menor Valor.

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

- Cuando la variación de los datos es mayor al 10% se establece como criterio el promedio entre cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE [illegible]	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (NACIONAL)										
1	Cúcuta - Arauca	SERVICIO	125.000	120.250	128.500	132.000	16.559	0,14	128.500	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
2	Arauca - Cúcuta	SERVICIO	125.000	120.250	128.500	132.000	16.559	0,14	128.500	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
3	Cúcuta - Armenia	SERVICIO	186.000	192.250	193.000	197.000	4.493	0,02	186.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
4	Armenia - Cúcuta	SERVICIO	186.000	192.250	193.000	197.000	4.493	0,02	186.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
5	Cúcuta - Barrancabermeja	SERVICIO	98.000	100.000	100.000	102.000	1.633	0,02	98.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
6	Barrancabermeja - Cúcuta	SERVICIO	98.000	100.000	100.000	102.000	1.633	0,02	98.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
7	Cúcuta - Barranquilla	SERVICIO	128.000	136.000	137.500	141.000	5.148	0,04	128.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
8	Barranquilla - Cúcuta	SERVICIO	128.000	136.000	137.500	141.000	5.148	0,04	128.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
9	Cúcuta - Bogotá	SERVICIO	125.000	131.750	131.000	140.000	5.761	0,04	125.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
10	Bogotá - Cúcuta	SERVICIO	125.000	131.750	131.000	140.000	5.761	0,04	125.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
11	Cúcuta - Bucaramanga	SERVICIO	65.000	69.333	69.000	74.000	3.682	0,05	65.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
12	Bucaramanga - Cúcuta	SERVICIO	65.000	69.333	69.000	74.000	3.682	0,05	65.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
13	Cúcuta - Cali	SERVICIO	195.000	201.500	202.500	206.000	4.153	0,02	195.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
14	Cali - Cúcuta	SERVICIO	195.000	201.500	202.500	206.000	4.153	0,02	195.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
15	Cúcuta - Cartagena	SERVICIO	165.000	169.667	170.000	174.000	3.682	0,02	165.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

CENAC CUCUTA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE [illegible]	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
16	Cartagena - Cúcuta	SERVICIO	165.000	169.667	170.000	174.000	3.682	0,02	165.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
17	Cúcuta - Corozal	SERVICIO	185.000	190.000	190.500	194.000	3.674	0,02	185.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
18	Corozal - Cúcuta	SERVICIO	185.000	190.000	190.500	194.000	3.674	0,02	185.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
19	Cúcuta - El Socorro	SERVICIO	98.000	101.667	102.000	105.000	2.867	0,03	98.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
20	El Socorro - Cúcuta	SERVICIO	98.000	101.667	102.000	105.000	2.867	0,03	98.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
21	Cúcuta - El Tarra	SERVICIO	38.000	40.667	41.000	43.000	2.055	0,05	38.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
22	El Tarra - Cúcuta	SERVICIO	38.000	40.667	41.000	43.000	2.055	0,05	38.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
23	Cúcuta - Ibague	SERVICIO	155.000	162.000	160.500	172.000	6.285	0,04	155.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
24	Ibague - Cúcuta	SERVICIO	155.000	162.000	160.500	172.000	6.285	0,04	155.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
25	Cúcuta - Medellín	SERVICIO	143.000	149.750	150.500	155.000	4.969	0,03	143.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
26	Medellín - Cúcuta	SERVICIO	143.000	149.750	150.500	155.000	4.969	0,03	143.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
27	Cúcuta - Montería	SERVICIO	189.000	201.250	194.000	228.000	15.578	0,08	189.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
28	Montería - Cúcuta	SERVICIO	189.000	201.250	194.000	228.000	15.578	0,08	189.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
29	Cúcuta - Neiva	SERVICIO	210.000	216.000	216.500	221.000	4.062	0,02	210.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
30	Neiva - Cúcuta	SERVICIO	210.000	216.000	216.500	221.000	4.062	0,02	210.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
31	Cúcuta - Ocaña	SERVICIO	51.000	57.250	58.000	62.000	4.493	0,11	58.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
32	Ocaña - Cúcuta	SERVICIO	51.000	57.250	58.000	62.000	4.493	0,08	51.000	SE TOMA MENOR VALOR

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
										DEL ESTUDIO DE MERCADO
33	Cúcuta - Pamplona	SERVICIO	27.000	31.500	32.000	35.000	3.202	0,10	32.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
34	Pamplona - Cúcuta	SERVICIO	27.000	31.500	32.000	35.000	3.202	0,10	32.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
35	Cúcuta - Popayán	SERVICIO	215.000	223.250	220.000	238.000	8.786	0,04	215.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
36	Popayán - Cúcuta	SERVICIO	215.000	223.250	220.000	238.000	8.786	0,04	215.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
37	Cúcuta - Salazar de las Palmas	SERVICIO	23.000	31.000	33.000	35.000	4.899	0,16	33.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
38	Salazar de las Palmas - Cúcuta	SERVICIO	23.000	31.000	33.000	35.000	4.899	0,16	33.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
39	Cúcuta - Santa Marta	SERVICIO	133.000	137.500	138.000	141.000	3.571	0,03	133.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
40	Santa Marta - Cúcuta	SERVICIO	133.000	137.500	138.000	141.000	3.571	0,03	133.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
41	Cúcuta - Tibú	SERVICIO	26.000	37.000	39.000	44.000	6.819	0,18	39.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
42	Tibú - Cúcuta	SERVICIO	26.000	37.000	39.000	44.000	6.819	0,18	39.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
43	Cúcuta - Tunja	SERVICIO	97.000	123.000	129.500	136.000	15.281	0,12	129.500	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
44	Tunja - Cúcuta	SERVICIO	97.000	123.000	129.500	136.000	15.281	0,12	129.500	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
45	Cúcuta - Valledupar	SERVICIO	133.000	137.500	138.000	141.000	2.958	0,02	133.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
46	Valledupar - Cúcuta	SERVICIO	133.000	137.500	138.000	141.000	2.958	0,02	133.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
47	Cúcuta - Villavicencio	SERVICIO	175.000	177.750	177.000	182.000	2.947	0,02	175.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
48	Villavicencio - Cúcuta	SERVICIO	175.000	177.750	177.000	182.000	2.947	0,02	175.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
49	Cúcuta - Yopal	SERVICIO	127.000	139.000	133.500	162.000	13.583	0,10	127.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
50	Yopal - Cúcuta	SERVICIO	127.000	139.000	133.500	162.000	13.583	0,10	127.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
51	Bogotá - Ibague	SERVICIO	48.000	59.000	61.000	66.000	6.819	0,12	61.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
52	Ibague - Bogotá	SERVICIO	48.000	59.000	61.000	66.000	6.819	0,12	61.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
53	Bogotá - Medellín	SERVICIO	110.000	114.500	114.000	120.000	3.571	0,03	110.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
54	Medellín - Bogotá	SERVICIO	110.000	114.500	114.000	120.000	3.571	0,03	110.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
55	Bogotá - Pamplona	SERVICIO	120.000	123.667	124.000	127.000	2.867	0,02	120.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
56	Pamplona - Bogotá	SERVICIO	120.000	123.667	124.000	127.000	2.867	0,02	120.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
57	Bogotá - Santa Marta	SERVICIO	135.000	151.250	141.500	187.000	20.813	0,14	141.500	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
58	Santa Marta - Bogotá	SERVICIO	135.000	151.250	141.500	187.000	20.813	0,14	141.500	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
59	Bogotá - Villavicencio	SERVICIO	48.000	50.250	50.000	53.000	2.278	0,05	48.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
60	Villavicencio - Bogotá	SERVICIO	48.000	50.250	50.000	53.000	2.278	0,05	48.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
61	Neiva - Medellín	SERVICIO	106.000	118.750	122.000	125.000	7.595	0,06	106.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
62	Medellín - Neiva	SERVICIO	106.000	118.750	122.000	125.000	7.595	0,06	106.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
63	Ocaña - Aguachica	SERVICIO	25.000	27.500	27.000	31.000	2.291	0,08	25.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
64	Aguachica - Ocaña	SERVICIO	25.000	27.500	27.000	31.000	2.291	0,08	25.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
65	Ocaña - Bogotá	SERVICIO	120.000	131.500	126.500	153.000	12.738	0,10	120.000	SE TOMA MENOR VALOR

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
										DEL ESTUDIO DE MERCADO
66	Bogotá - Ocaña	SERVICIO	120.000	131.500	126.500	153.000	12.738	0,10	120.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
67	Ocaña - Bucaramanga	SERVICIO	51.000	63.750	67.000	70.000	7.595	0,12	67.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
68	Bucaramanga - Ocaña	SERVICIO	51.000	63.750	67.000	70.000	7.595	0,12	67.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
69	Pamplona - Armenia	SERVICIO	189.000	196.250	197.000	202.000	4.867	0,02	189.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
70	Armenia - Pamplona	SERVICIO	189.000	196.250	197.000	202.000	4.867	0,02	189.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
71	Pamplona - Bochalema	SERVICIO	25.000	29.000	31.000	31.000	2.828	0,10	25.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
72	Bochalema - Pamplona	SERVICIO	25.000	29.000	31.000	31.000	2.828	0,10	25.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
73	Pamplona - Bucaramanga	SERVICIO	49.000	52.667	54.000	55.000	2.625	0,05	49.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
74	Bucaramanga - Pamplona	SERVICIO	49.000	52.667	54.000	55.000	2.625	0,05	49.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
75	Pamplona - Cacota	SERVICIO	23.000	28.750	27.000	38.000	5.761	0,20	27.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
76	Cacota - Pamplona	SERVICIO	23.000	26.250	26.500	29.000	2.385	0,09	23.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
77	Pamplona - Cali	SERVICIO	184.000	212.250	221.000	223.000	16.392	0,08	184.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
78	Cali - Pamplona	SERVICIO	184.000	212.250	221.000	223.000	16.392	0,08	184.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
79	Pamplona - Cerrito	SERVICIO	50.000	52.250	52.500	54.000	1.785	0,03	50.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
80	Cerrito - Pamplona	SERVICIO	50.000	52.250	52.500	54.000	1.785	0,03	50.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
81	Pamplona - Chinacota	SERVICIO	25.000	27.667	28.000	30.000	2.055	0,07	25.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE [illegible]	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
82	Chinacota - Pamplona	SERVICIO	25.000	27.667	28.000	30.000	2.055	0,07	25.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
83	Pamplona - Chitaga	SERVICIO	22.000	24.000	24.000	26.000	1.581	0,07	22.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
84	Chitaga - Pamplona	SERVICIO	22.000	24.000	24.000	26.000	1.581	0,07	22.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
85	Pamplona - El Socorro	SERVICIO	89.000	93.000	94.000	96.000	2.944	0,03	89.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
86	El Socorro - Pamplona	SERVICIO	89.000	93.000	94.000	96.000	2.944	0,03	89.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
87	Pamplona - Ibagué	SERVICIO	130.000	151.000	157.000	160.000	12.268	0,08	130.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
88	Ibagué - Pamplona	SERVICIO	130.000	151.000	157.000	160.000	12.268	0,08	130.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
89	Pamplona - Los Patios	SERVICIO	27.000	30.750	31.000	34.000	2.487	0,08	27.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
90	Los Patios - Pamplona	SERVICIO	27.000	30.750	31.000	34.000	2.487	0,08	27.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
91	Pamplona - Malaga	SERVICIO	57.000	63.250	64.000	68.000	3.961	0,06	57.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
92	Malaga - Pamplona	SERVICIO	57.000	63.250	64.000	68.000	3.961	0,06	57.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
93	Pamplona - Medellín	SERVICIO	140.000	144.500	145.000	148.000	2.872	0,02	140.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
94	Medellín - Pamplona	SERVICIO	140.000	144.500	145.000	148.000	2.872	0,02	140.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
95	Pamplona - Montería	SERVICIO	165.000	176.500	171.000	199.000	13.219	0,07	165.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
96	Montería - Pamplona	SERVICIO	165.000	176.500	171.000	199.000	13.219	0,07	165.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
97	Pamplona - Mutiscua	SERVICIO	18.000	20.000	21.000	21.000	1.414	0,07	18.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
98	Mutiscua - Pamplona	SERVICIO	18.000	20.000	21.000	21.000	1.414	0,07	18.000	SE TOMA MENOR VALOR

CENAC CUCUTA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
										DEL ESTUDIO DE MERCADO
99	Pamplona - Neiva	SERVICIO	195.000	198.000	198.000	201.000	2.449	0,01	195.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
100	Neiva - Pamplona	SERVICIO	195.000	198.000	198.000	201.000	2.449	0,01	195.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
101	Pamplona - Pereira	SERVICIO	164.000	175.000	177.500	181.000	6.745	0,04	164.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
102	Pereira - Pamplona	SERVICIO	164.000	175.000	177.500	181.000	6.745	0,04	164.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
103	Pamplona - Ragonvalia	SERVICIO	27.000	29.000	29.000	31.000	1.581	0,05	27.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
104	Ragonvalia - Pamplona	SERVICIO	27.000	29.000	29.000	31.000	1.581	0,05	27.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
105	Pamplona - Santa Marta	SERVICIO	148.000	155.000	156.000	160.000	4.583	0,03	148.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
106	Santa Marta - Pamplona	SERVICIO	148.000	155.000	156.000	160.000	4.583	0,03	148.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
107	Pamplona - Silos	SERVICIO	32.000	34.333	35.000	36.000	1.700	0,05	32.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
108	Silos - Pamplona	SERVICIO	32.000	34.333	35.000	36.000	1.700	0,05	32.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
109	Pamplona - Sincelejo	SERVICIO	133.000	150.500	140.000	189.000	22.411	0,15	140.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
110	Sincelejo - Pamplona	SERVICIO	133.000	150.500	140.000	189.000	22.411	0,15	140.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
111	Pamplona - Toledo	SERVICIO	22.000	24.000	24.000	26.000	1.581	0,07	22.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
112	Toledo - Pamplona	SERVICIO	22.000	24.000	24.000	26.000	1.581	0,07	22.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
113	Pamplona - Tunja	SERVICIO	86.000	94.750	96.500	100.000	5.356	0,06	86.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
114	Tunja - Pamplona	SERVICIO	86.000	94.750	96.500	100.000	5.356	0,06	86.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
115	Pamplona - Villavicencio	SERVICIO	150.000	160.000	162.500	165.000	6.124	0,04	150.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
116	Villavicencio - Pamplona	SERVICIO	150.000	160.000	162.500	165.000	6.124	0,04	150.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
117	Pamplona - Yopal	SERVICIO	115.000	125.000	120.000	145.000	11.726	0,09	115.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
118	Yopal - Pamplona	SERVICIO	115.000	125.000	120.000	145.000	11.726	0,09	115.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
119	Valledupar - Santa Marta	SERVICIO	36.000	47.500	49.500	55.000	7.089	0,15	49.500	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
120	Santa Marta - Valledupar	SERVICIO	36.000	47.500	49.500	55.000	7.089	0,15	49.500	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
121	Ocaña - Barranquilla	SERVICIO	125.000	128.667	130.000	131.000	2.625	0,02	125.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
122	Barranquilla - Ocaña	SERVICIO	125.000	128.667	130.000	131.000	2.625	0,02	125.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
123	Ocaña - Santa Marta	SERVICIO	108.000	111.000	110.000	115.000	2.944	0,03	108.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
124	Santa Marta - Ocaña	SERVICIO	108.000	111.000	110.000	115.000	2.944	0,03	108.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
125	Ocaña - Cartagena	SERVICIO	128.000	131.000	130.000	135.000	2.944	0,02	128.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
126	Cartagena - Ocaña	SERVICIO	128.000	131.000	130.000	135.000	2.944	0,02	128.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
127	Ocaña - Monteria	SERVICIO	130.000	135.000	135.000	140.000	4.082	0,03	130.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
128	Monteria - Ocaña	SERVICIO	130.000	135.000	135.000	140.000	4.082	0,03	130.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
129	Ocaña - Sincelejo	SERVICIO	118.000	121.750	122.000	125.000	2.586	0,02	118.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
130	Sincelejo - Ocaña	SERVICIO	118.000	121.750	122.000	125.000	2.586	0,02	118.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
131	Ocaña - Pasto	SERVICIO	199.000	227.500	204.000	303.000	43.643	0,19	204.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE [illegible]	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
										ESTUDIO DE MERCADO
132	Pasto - Ocaña	SERVICIO	199.000	227.500	204.000	303.000	43.643	0,19	204.000	SE TOMA LA MEDIANA DEL ESTUDIO DE MERCADO
133	Ocaña - Manizales	SERVICIO	167.000	172.500	170.500	182.000	5.679	0,03	167.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
134	Manizales - Ocaña	SERVICIO	167.000	172.500	170.500	182.000	5.679	0,03	167.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
135	Ocaña - Medellin	SERVICIO	108.000	125.750	130.500	134.000	10.401	0,08	108.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
136	Medellin - Ocaña	SERVICIO	108.000	125.750	130.500	134.000	10.401	0,08	108.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
137	Ocaña - Tunja	SERVICIO	65.000	68.667	70.000	71.000	2.625	0,04	65.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
138	Tunja - Ocaña	SERVICIO	65.000	68.667	70.000	71.000	2.625	0,04	65.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
139	Ocaña - Neiva	SERVICIO	185.000	193.000	191.000	205.000	7.382	0,04	185.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
140	Neiva - Ocaña	SERVICIO	185.000	193.000	191.000	205.000	7.382	0,04	185.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
141	Ocaña - Ibague	SERVICIO	148.000	155.500	157.000	160.000	4.717	0,03	148.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
142	Ibague - Ocaña	SERVICIO	148.000	155.500	157.000	160.000	4.717	0,03	148.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
143	Ocaña - San jose del Guaviare	SERVICIO	224.000	238.500	229.000	272.000	19.462	0,08	224.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
144	San Jose del Guaviare - Ocaña	SERVICIO	224.000	238.500	229.000	272.000	19.462	0,08	224.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
145	Ocaña - Cali	SERVICIO	199.000	204.250	204.000	210.000	3.961	0,02	199.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
146	Cali - Ocaña	SERVICIO	199.000	204.250	204.000	210.000	3.961	0,02	199.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
147	Ocaña - Valledupar	SERVICIO	67.000	74.000	74.500	80.000	4.637	0,06	67.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

CENAC CUCUTA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
148	Valledupar - Ocaña	SERVICIO	67.000	74.000	74.500	80.000	4.637	0,06	67.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
149	Ocaña - Villavicencio	SERVICIO	168.000	178.500	172.500	201.000	13.238	0,07	168.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
150	Villavicencio - Ocaña	SERVICIO	168.000	178.500	172.500	201.000	13.238	0,07	168.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
151	Ocaña - Popayan	SERVICIO	240.000	243.250	244.000	245.000	2.046	0,01	240.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
152	Popayan - Ocaña	SERVICIO	240.000	243.250	244.000	245.000	2.046	0,01	240.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
153	Ocaña - Riohacha	SERVICIO	113.000	125.000	128.000	131.000	7.348	0,06	113.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
154	Riohacha - Ocaña	SERVICIO	113.000	125.000	128.000	131.000	7.348	0,06	113.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
155	Ocaña - Florencia	SERVICIO	165.000	168.000	168.000	171.000	2.449	0,01	165.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
156	Florencia - Ocaña	SERVICIO	165.000	168.000	168.000	171.000	2.449	0,01	165.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
157	Ocaña - Barrancabermeja	SERVICIO	235.000	238.000	238.000	241.000	2.449	0,01	235.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO
158	Barrancabermeja - Ocaña	SERVICIO	235.000	238.000	238.000	241.000	2.449	0,01	235.000	SE TOMA MENOR VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

CENACCUCUTA

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones aprobadas, verificadas y avaladas por el comité técnico estructurador, en este proceso no se tuvo en cuenta el precio histórico de la vigencia 2019, teniendo en cuenta que NO se adelantaron procesos de contratación pública; se tomó como base el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior, sin embargo es deber del contratista, conocer, aceptar y ofertar de acuerdo a los precios de referencia unitarios y las cantidades mínimas establecidas en el presente estudio previo.

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de suministro, el real cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades aprobadas

por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto oficial que es de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 68.660.000.00) INCLUIDO IVA A LOS ITEMS QUE APLIQUE,** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 3320 del 13 de febrero de 2020.**

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el mismo.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS - PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
PASAJES TERRESTRES						
1	Cúcuta - Arauca	SERVICIO	128.500,00	128.500,00	1	68.660.000.00
2	Arauca - Cúcuta	SERVICIO	128.500,00	128.500,00	1	
3	Cúcuta - Armenia	SERVICIO	186.000,00	186.000,00	1	
4	Armenia - Cúcuta	SERVICIO	186.000,00	186.000,00	1	
5	Cúcuta - Barrancabermeja	SERVICIO	98.000,00	98.000,00	1	
6	Barrancabermeja - Cúcuta	SERVICIO	98.000,00	98.000,00	1	
7	Cúcuta - Barranquilla	SERVICIO	128.000,00	128.000,00	1	
8	Barranquilla - Cúcuta	SERVICIO	128.000,00	128.000,00	1	
9	Cúcuta - Bogotá	SERVICIO	125.000,00	125.000,00	1	
10	Bogotá - Cúcuta	SERVICIO	125.000,00	125.000,00	1	
11	Cúcuta - Bucaramanga	SERVICIO	65.000,00	65.000,00	1	
12	Bucaramanga - Cúcuta	SERVICIO	65.000,00	65.000,00	1	
13	Cúcuta - Cali	SERVICIO	195.000,00	195.000,00	1	
14	Cali - Cúcuta	SERVICIO	195.000,00	195.000,00	1	
15	Cúcuta - Cartagena	SERVICIO	165.000,00	165.000,00	1	
16	Cartagena - Cúcuta	SERVICIO	165.000,00	165.000,00	1	
17	Cúcuta - Corozal	SERVICIO	185.000,00	185.000,00	1	
18	Corozal - Cúcuta	SERVICIO	185.000,00	185.000,00	1	
19	Cúcuta - El Socorro	SERVICIO	98.000,00	98.000,00	1	
20	El Socorro - Cúcuta	SERVICIO	98.000,00	98.000,00	1	
21	Cúcuta - El Tarra	SERVICIO	38.000,00	38.000,00	1	
22	El Tarra - Cúcuta	SERVICIO	38.000,00	38.000,00	1	
23	Cúcuta - Ibagué	SERVICIO	155.000,00	155.000,00	1	
24	Ibagué - Cúcuta	SERVICIO	155.000,00	155.000,00	1	
25	Cúcuta - Medellín	SERVICIO	143.000,00	143.000,00	1	

CENACCUCUTA

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS - PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
PASAJES TERRESTRES						
26	Medellín - Cúcuta	SERVICIO	143.000,00	143.000,00	1	
27	Cúcuta - Montería	SERVICIO	189.000,00	189.000,00	1	
28	Montería - Cúcuta	SERVICIO	189.000,00	189.000,00	1	
29	Cúcuta - Neiva	SERVICIO	210.000,00	210.000,00	1	
30	Neiva - Cúcuta	SERVICIO	210.000,00	210.000,00	1	
31	Cúcuta - Ocaña	SERVICIO	58.000,00	58.000,00	1	
32	Ocaña - Cúcuta	SERVICIO	51.000,00	51.000,00	1	
33	Cúcuta - Pamplona	SERVICIO	32.000,00	32.000,00	1	
34	Pamplona - Cúcuta	SERVICIO	32.000,00	32.000,00	1	
35	Cúcuta - Popayán	SERVICIO	215.000,00	215.000,00	1	
36	Popayán - Cúcuta	SERVICIO	215.000,00	215.000,00	1	
37	Cúcuta - Salazar de las Palmas	SERVICIO	33.000,00	33.000,00	1	
38	Salazar de las Palmas - Cúcuta	SERVICIO	33.000,00	33.000,00	1	
39	Cúcuta - Santa Marta	SERVICIO	133.000,00	133.000,00	1	
40	Santa Marta - Cúcuta	SERVICIO	133.000,00	133.000,00	1	
41	Cúcuta - Tibú	SERVICIO	39.000,00	39.000,00	1	
42	Tibú - Cúcuta	SERVICIO	39.000,00	39.000,00	1	
43	Cúcuta - Tunja	SERVICIO	129.500,00	129.500,00	1	
44	Tunja - Cúcuta	SERVICIO	129.500,00	129.500,00	1	
45	Cúcuta - Valledupar	SERVICIO	133.000,00	133.000,00	1	
46	Valledupar - Cúcuta	SERVICIO	133.000,00	133.000,00	1	
47	Cúcuta - Villavicencio	SERVICIO	175.000,00	175.000,00	1	
48	Villavicencio - Cúcuta	SERVICIO	175.000,00	175.000,00	1	
49	Cúcuta - Yopal	SERVICIO	127.000,00	127.000,00	1	
50	Yopal - Cúcuta	SERVICIO	127.000,00	127.000,00	1	
51	Bogotá - Ibagué	SERVICIO	61.000,00	61.000,00	1	
52	Ibagué - Bogotá	SERVICIO	61.000,00	61.000,00	1	
53	Bogotá - Medellín	SERVICIO	110.000,00	110.000,00	1	
54	Medellín - Bogotá	SERVICIO	110.000,00	110.000,00	1	
55	Bogotá - Pamplona	SERVICIO	120.000,00	120.000,00	1	
56	Pamplona - Bogotá	SERVICIO	120.000,00	120.000,00	1	
57	Bogotá - Santa Marta	SERVICIO	141.500,00	141.500,00	1	

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS - PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
PASAJES TERRESTRES						
58	Santa Marta - Bogotá	SERVICIO	141.500,00	141.500,00	1	
59	Bogotá - Villavicencio	SERVICIO	48.000,00	48.000,00	1	
60	Villavicencio - Bogotá	SERVICIO	48.000,00	48.000,00	1	
61	Neiva - Medellín	SERVICIO	106.000,00	106.000,00	1	
62	Medellín - Neiva	SERVICIO	106.000,00	106.000,00	1	
63	Ocaña - Aguachica	SERVICIO	25.000,00	25.000,00	1	
64	Aguachica - Ocaña	SERVICIO	25.000,00	25.000,00	1	
65	Ocaña - Bogotá	SERVICIO	120.000,00	120.000,00	1	
66	Bogotá - Ocaña	SERVICIO	120.000,00	120.000,00	1	
67	Ocaña - Bucaramanga	SERVICIO	67.000,00	67.000,00	1	
68	Bucaramanga - Ocaña	SERVICIO	67.000,00	67.000,00	1	
69	Pamplona - Armenia	SERVICIO	189.000,00	189.000,00	1	
70	Armenia - Pamplona	SERVICIO	189.000,00	189.000,00	1	
71	Pamplona - Bochalema	SERVICIO	25.000,00	25.000,00	1	
72	Bochalema - Pamplona	SERVICIO	25.000,00	25.000,00	1	
73	Pamplona - Bucaramanga	SERVICIO	49.000,00	49.000,00	1	
74	Bucaramanga - Pamplona	SERVICIO	49.000,00	49.000,00	1	
75	Pamplona - Cacota	SERVICIO	27.000,00	27.000,00	1	
76	Cacota - Pamplona	SERVICIO	23.000,00	23.000,00	1	
77	Pamplona - Cali	SERVICIO	184.000,00	184.000,00	1	
78	Cali - Pamplona	SERVICIO	184.000,00	184.000,00	1	
79	Pamplona - Cerrito	SERVICIO	50.000,00	50.000,00	1	
80	Cerrito - Pamplona	SERVICIO	50.000,00	50.000,00	1	
81	Pamplona - Chinacota	SERVICIO	25.000,00	25.000,00	1	
82	Chinacota - Pamplona	SERVICIO	25.000,00	25.000,00	1	
83	Pamplona - Chitagá	SERVICIO	22.000,00	22.000,00	1	
84	Chitagá - Pamplona	SERVICIO	22.000,00	22.000,00	1	
85	Pamplona - El Socorro	SERVICIO	89.000,00	89.000,00	1	
86	El Socorro - Pamplona	SERVICIO	89.000,00	89.000,00	1	
87	Pamplona - Ibagué	SERVICIO	130.000,00	130.000,00	1	
88	Ibagué - Pamplona	SERVICIO	130.000,00	130.000,00	1	
89	Pamplona - Los Patios	SERVICIO	27.000,00	27.000,00	1	
90	Los Patios - Pamplona	SERVICIO	27.000,00	27.000,00	1	

FINAL COPIA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS - PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
PASAJES TERRESTRES						
91	Pamplona - Malaga	SERVICIO	57.000,00	57.000,00	1	
92	Malaga - Pamplona	SERVICIO	57.000,00	57.000,00	1	
93	Pamplona - Medellín	SERVICIO	140.000,00	140.000,00	1	
94	Medellín - Pamplona	SERVICIO	140.000,00	140.000,00	1	
95	Pamplona - Montería	SERVICIO	165.000,00	165.000,00	1	
96	Montería - Pamplona	SERVICIO	165.000,00	165.000,00	1	
97	Pamplona - Mutiscua	SERVICIO	18.000,00	18.000,00	1	
98	Mutiscua - Pamplona	SERVICIO	18.000,00	18.000,00	1	
99	Pamplona - Neiva	SERVICIO	195.000,00	195.000,00	1	
100	Neiva - Pamplona	SERVICIO	195.000,00	195.000,00	1	
101	Pamplona - Pereira	SERVICIO	164.000,00	164.000,00	1	
102	Pereira - Pamplona	SERVICIO	164.000,00	164.000,00	1	
103	Pamplona - Ragonvalia	SERVICIO	27.000,00	27.000,00	1	
104	Ragonvalia - Pamplona	SERVICIO	27.000,00	27.000,00	1	
105	Pamplona - Santa Marta	SERVICIO	148.000,00	148.000,00	1	
106	Santa Marta - Pamplona	SERVICIO	148.000,00	148.000,00	1	
107	Pamplona - Silos	SERVICIO	32.000,00	32.000,00	1	
108	Silos - Pamplona	SERVICIO	32.000,00	32.000,00	1	
109	Pamplona - Sincelejo	SERVICIO	140.000,00	140.000,00	1	
110	Sincelejo - Pamplona	SERVICIO	140.000,00	140.000,00	1	
111	Pamplona - Toledo	SERVICIO	22.000,00	22.000,00	1	
112	Toledo - Pamplona	SERVICIO	22.000,00	22.000,00	1	
113	Pamplona - Tunja	SERVICIO	86.000,00	86.000,00	1	
114	Tunja - Pamplona	SERVICIO	86.000,00	86.000,00	1	
115	Pamplona - Villavicencio	SERVICIO	150.000,00	150.000,00	1	
116	Villavicencio - Pamplona	SERVICIO	150.000,00	150.000,00	1	
117	Pamplona - Yopal	SERVICIO	115.000,00	115.000,00	1	
118	Yopal - Pamplona	SERVICIO	115.000,00	115.000,00	1	
119	Valledupar - Santa Marta	SERVICIO	49.500,00	49.500,00	1	
120	Santa Marta - Valledupar	SERVICIO	49.500,00	49.500,00	1	
121	Ocaña - Barranquilla	SERVICIO	125.000,00	125.000,00	1	
122	Barranquilla - Ocaña	SERVICIO	125.000,00	125.000,00	1	
123	Ocaña - Santa Marta	SERVICIO	108.000,00	108.000,00	1	

COPIA CONTROLADA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS - PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
PASAJES TERRESTRES						
124	Santa Marta - Ocaña	SERVICIO	108.000,00	108.000,00	1	
125	Ocaña - Cartagena	SERVICIO	128.000,00	128.000,00	1	
126	Cartagena - Ocaña	SERVICIO	128.000,00	128.000,00	1	
127	Ocaña - Montería	SERVICIO	130.000,00	130.000,00	1	
128	Montería - Ocaña	SERVICIO	130.000,00	130.000,00	1	
129	Ocaña - Sincelejo	SERVICIO	118.000,00	118.000,00	1	
130	Sincelejo - Ocaña	SERVICIO	118.000,00	118.000,00	1	
131	Ocaña - Pasto	SERVICIO	204.000,00	204.000,00	1	
132	Pasto - Ocaña	SERVICIO	204.000,00	204.000,00	1	
133	Ocaña - Manizales	SERVICIO	167.000,00	167.000,00	1	
134	Manizales - Ocaña	SERVICIO	167.000,00	167.000,00	1	
135	Ocaña - Medellín	SERVICIO	108.000,00	108.000,00	1	
136	Medellín - Ocaña	SERVICIO	108.000,00	108.000,00	1	
137	Ocaña - Tunja	SERVICIO	65.000,00	65.000,00	1	
138	Tunja - Ocaña	SERVICIO	65.000,00	65.000,00	1	
139	Ocaña - Neiva	SERVICIO	185.000,00	185.000,00	1	
140	Neiva - Ocaña	SERVICIO	185.000,00	185.000,00	1	
141	Ocaña - Ibagué	SERVICIO	148.000,00	148.000,00	1	
142	Ibagué - Ocaña	SERVICIO	148.000,00	148.000,00	1	
143	Ocaña - San José del Guaviare	SERVICIO	224.000,00	224.000,00	1	
144	San José del Guaviare - Ocaña	SERVICIO	224.000,00	224.000,00	1	
145	Ocaña - Cali	SERVICIO	199.000,00	199.000,00	1	
146	Cali - Ocaña	SERVICIO	199.000,00	199.000,00	1	
147	Ocaña - Valledupar	SERVICIO	67.000,00	67.000,00	1	
148	Valledupar - Ocaña	SERVICIO	67.000,00	67.000,00	1	
149	Ocaña - Villavicencio	SERVICIO	168.000,00	168.000,00	1	
150	Villavicencio - Ocaña	SERVICIO	168.000,00	168.000,00	1	
151	Ocaña - Popayán	SERVICIO	240.000,00	240.000,00	1	
152	Popayán - Ocaña	SERVICIO	240.000,00	240.000,00	1	
153	Ocaña - Riohacha	SERVICIO	113.000,00	113.000,00	1	
154	Riohacha - Ocaña	SERVICIO	113.000,00	113.000,00	1	
155	Ocaña - Florencia	SERVICIO	165.000,00	165.000,00	1	

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS - PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
PASAJES TERRESTRES						
156	Florencia - Ocaña	SERVICIO	165.000,00	165.000,00	1	
157	Ocaña - Barrancabermeja	SERVICIO	235.000,00	235.000,00	1	
158	Barrancabermeja - Ocaña	SERVICIO	235.000,00	235.000,00	1	

Nota 1: Los anteriores requerimientos son los mínimos exigidos por la entidad por cada NECESIDAD, sin embargo, se aumentará con servicios que cumplan con la misma especificación técnica hasta agotar el presupuesto oficial, cuando aplique según la oferta económica del proponente seleccionado. Una vez se seleccione el CONTRATISTA, se procederá a hacer la proyección de la necesidad real a fin de hacer un uso eficiente de la partida asignada a cada una de las Unidades Militares Centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

Nota 2: En este estudio previo no se proyecta una necesidad específica para cada uno de los servicios que conforman las especificaciones técnicas, la ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto asignado y de acuerdo al requerimiento de la entidad bajo la solicitud del supervisor del contrato

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (NACIONAL)					
1	64221	Servicio de transporte terrestre de pasajeros a todos los destinos a nivel nacional de acuerdo a las necesidades y requerimientos que generen las Unidades, siendo los más frecuentes los siguientes: Cúcuta – Arauca Arauca – Cúcuta Cúcuta – Armenia Armenia – Cúcuta Cúcuta – Barrancabermeja Barrancabermeja – Cúcuta	SERVICIO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Cúcuta – Barranquilla Barranquilla – Cúcuta Cúcuta – Bogotá Bogotá – Cúcuta Cúcuta – Bucaramanga Bucaramanga – Cúcuta Cúcuta – Cali Cali – Cúcuta Cúcuta – Cartagena Cartagena - Cúcuta Cúcuta - Corozal			
		Corozal - Cúcuta Cúcuta - El Socorro El Socorro - Cúcuta Cúcuta - El Tarra El Tarra - Cúcuta Cúcuta - Ibagué Ibagué - Cúcuta Cúcuta - Medellín Medellín - Cúcuta Cúcuta - Montería Montería - Cúcuta Cúcuta - Neiva Neiva - Cúcuta Cúcuta - Ocaña Ocaña - Cúcuta Cúcuta - Pamplona Pamplona - Cúcuta			
		Cúcuta - Popayán Popayán - Cúcuta Cúcuta - Salazar de las Palmas Salazar de las Palmas - Cúcuta Cúcuta - Santa Marta Santa Marta - Cúcuta Cúcuta - Tibú Tibú - Cúcuta Cúcuta - Tunja Tunja - Cúcuta Cúcuta - Valledupar Valledupar - Cúcuta Cúcuta - Villavicencio Villavicencio - Cúcuta Cúcuta - Yopal Yopal - Cúcuta Bogotá - Ibagué Ibagué - Bogotá Bogotá - Medellín Medellín - Bogotá Bogotá - Pamplona Pamplona - Bogotá			

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Bogotá - Santa Marta Santa Marta - Bogotá Bogotá - Villavicencio Villavicencio - Bogotá Neiva - Medellín Medellín - Neiva Ocaña - Aguachica Aguachica - Ocaña Ocaña - Bogotá Bogotá - Ocaña Ocaña - Bucaramanga			
		Bucaramanga - Ocaña Pamplona - Armenia Armenia - Pamplona Pamplona - Bochalema Bochalema - Pamplona Pamplona - Bucaramanga Bucaramanga - Pamplona Pamplona - Cacota Cacota - Pamplona Pamplona - Cali Cali - Pamplona Pamplona - Cerrito Cerrito - Pamplona Pamplona - Chinacota Chinacota - Pamplona Pamplona - Chitagá Chitagá - Pamplona			
		Pamplona - El Socorro El Socorro - Pamplona Pamplona - Ibagué Ibagué - Pamplona Pamplona - Los Patios Los Patios - Pamplona Pamplona - Málaga Málaga - Pamplona Pamplona - Medellín Medellín - Pamplona Pamplona - Montería Montería - Pamplona Pamplona - Mutiscua Mutiscua - Pamplona Pamplona - Neiva Neiva - Pamplona Pamplona - Pereira Pereira - Pamplona Pamplona - Ragonvalia Ragonvalia - Pamplona Pamplona - Santa Marta Santa Marta - Pamplona			

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Pamplona - Silos Silos - Pamplona Pamplona - Sincelejo Sincelejo - Pamplona Pamplona - Toledo Toledo - Pamplona Pamplona - Tunja Tunja - Pamplona Pamplona - Villavicencio Villavicencio - Pamplona Pamplona - Yopal			
		Yopal - Pamplona Valledupar - Santa Marta Santa Marta - Valledupar Ocaña - Barranquilla Barranquilla - Ocaña Ocaña - Santa Marta Santa Marta - Ocaña Ocaña - Cartagena Cartagena - Ocaña Ocaña - Montería Montería - Ocaña Ocaña - Sincelejo Sincelejo - Ocaña Ocaña - Pasto Pasto - Ocaña Ocaña - Manizales Manizales - Ocaña			
		Ocaña - Medellín Medellín - Ocaña Ocaña - Tunja Tunja - Ocaña Ocaña - Neiva Neiva - Ocaña Ocaña - Ibagué Ibagué - Ocaña Ocaña - San José del Guaviare San José del Guaviare - Ocaña Ocaña - Cali Cali - Ocaña Ocaña - Valledupar Valledupar - Ocaña Ocaña - Villavicencio Villavicencio - Ocaña Ocaña - Popayán Popayán - Ocaña Ocaña - Riohacha Riohacha - Ocaña Ocaña - Florencia Florencia - Ocaña			

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TERRESTRE)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Ocaña - Barrancabermeja Barrancabermeja - Ocaña			

6.2. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditara que los servicios a adquirir que se relacionan a continuación cumplen con las especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 **"Especificaciones técnicas Mínimas obligatorias"** de la Invitación Publica, y de igual forma certificara de forma independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El proponente junto con su oferta debe certificar por escrito el compromiso de suministrar los pasajes terrestres, con destino nacional en todas las rutas y destinos reflejados en el anexo 2
El proponente junto con su oferta deberá manifestar por escrito el medio más ágil de comunicación a establecer con las unidades para el requerimiento de pasajes, terrestres y para comunicar a las entidades de los pasajes situados, si este medio es electrónico debe anexar el certificado con la dirección de correo electrónico, informando una dirección de correo adicional en caso de que el correo principal genere fallas técnicas
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito, que cuenta con la expedición de **tiquetes terrestres con fecha abierta** (es un tiquete que se puede comprar sin saber el día o la hora en la que va a viajar, es personal e intransferible y tiene un vencimiento de 30 días hábiles a partir de su compra o fecha de expedición), **tiquete anticipado** (la posibilidad adquirir tiquetes de viaje hasta con 30 días de anticipación), **tiquete revertido** (es un tiquete que puede ser adquirido en cualquiera de los puntos de venta comprado en la ciudad y reclamado en otra ciudad a nivel nacional), **tiquete con fecha y hora de regreso confirmado**. Para cada una de las diferentes unidades.
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito prestar los servicios de transporte en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso de servicio de taxi, bus, buseton y aerovans, especial o entre otras que preste este servicio cuyo modelo del vehículo oscile entre 2015 a 2018.
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito a la CENAC REGIONAL CUCUTA, que tiene disponibilidad de expedición y entrega de tiquetes y reservas las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito y acreditar mediante soportes documentales que la expedición de pasajes terrestres se brindara por parte de la empresa transportadora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras

disposiciones". Decreto 348 del 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.
El proponente junto con su oferta deberá certificar que el tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el coordinador de la unidad o supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como máximo.
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario esta en capacidad de situar los tiquetes en el lugar que se indique con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de las dos horas (2) siguientes, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. Se efectúa la reserva. Se aplica la tarifa ofertada conforme a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (Ruta, fecha, hora de salida, Código de la reserva), vía correo electrónico.
El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario está en capacidad sostener los valores ofertados para cada trayecto, via terrestre, serán fijos durante el contrato excepto en temporada turística alta o baja. Nota 1: No se podrán reembolsar dineros o el valor del tiquete al personal del Ejército Nacional y/o sus beneficiarios. Nota 2. Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.
Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la Entidad para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete.
En el evento de requerirse pasajes de rutas que no se encuentren establecidas en el contrato, estos se podrán suministrar, siempre y cuando estén acordes al objeto del contrato, anexando el documento soporte con tales tarifas. Presentar certificado independiente que acredite la condición expuesta.
PERSONAL. Disponer de una (1) persona para que de manera permanente y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos
SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la Entidad de manera permanente según lo requiera la entidad.
Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).
Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, municipio de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.
En pasajes terrestres prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.

COPIA CONTROLADA

En caso que el oferente no cuente empresa de transporte terrestre de su propiedad, debe acreditar por escrito convenio vigente en la cual conste relaciones comerciales para este tipo de servicios y que cumpla con los siguiente requisitos:

El oferente debe presentar certificación y documentación para la movilización así:

- Contrato de administración de flota de acuerdo a Art. 36 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2016
- Tarjeta de operaciones que demuestre la vinculación del vehículo al parque automotor del oferente.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y ex contractual con los amparos previstos en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 (la que aplique para este tipo de transporte)
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), vigente a la prestación del servicio.
- Revisión técnico-mecánica anual vigente.
- Revisión preventiva, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 315 de 2013 del Mintransporte

B. Conductores:

1. Licencia de transito vigente y categorizada, de acuerdo al tipo de vehículo.
2. Paz y salvo o acuerdo de pago de comparendos a nivel nacional.
3. Planillas de pago individual o colectivas actualizadas, por concepto de seguridad social integral, del personal que intervendrá en la prestación del servicio.

C. Empresa:

1. Resolución de habilitación del Mintransporte
2. Resolución de fijación de capacidad transportadora emitida por el Mintransporte
3. Plan estratégico de seguridad vial.
4. Protocolo de alistamiento y fichas técnicas de mantenimiento de acuerdo a la Resolución 315 de 2013 y Resolución 1565 de 2014.

El Oferente se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor.

6.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta, contratos, cuyo objeto tenga relación directa o similar al objeto del presente proceso de selección según Anexo No. 1 del proceso.

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 2, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 2.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece y presentación, que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. La experiencia que se acredite será dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
2. Que el proponente tenga experiencia con los servicios descritos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
3. La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por CENAC CÚCUTA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, CENAC CÚCUTA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: NO SE TRENDRAN EN CUENTA CONTRATOS EN EJECUCION, NI AUTO CERTIFICACIONES, Y PARA LOS EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 2 SE ENTENDERA BAJO JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADO HAN SIDO EJECUTADOS.

6.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales que den cuenta por un mínimo de 100 % del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para efectos de esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el

exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el anexo No. 1**.**

La experiencia que se acredite será dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato

- Año celebración del contrato

- Valor del contrato

- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte.

Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

6.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros,

aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.4. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas en la adquisición de pasajes terrestres, responsabilizándose de los reclamos por cualquier causa presentada.
2. Que ampare la calidad de los pasajes terrestres expedidos, por el término de ejecución del contrato.
3. Que asegure la asignación de los cupos en las rutas terrestres a nivel nacional de acuerdo a la necesidad de cada unidad.

El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el contratista. (Incluida temporada alta) El tiquete se entregara al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica o física, según lo disponga el supervisor.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN -EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA

6.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente que, en caso de requerimiento de (pasajes terrestres) por parte de las unidades beneficiadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un

término de tiempo no mayor a dos (02) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previa autorización del Ordenador del gasto de la CENAC REGIONAL CUCUTA.

Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los pasajes terrestres.

NOTA: *Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.*

6.5. VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIO

El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido de su propiedad y abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta – Pamplona y Ocaña Norte de Santander, actuando como principal, sucursal o agencia o convenio o alianza comercial, para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato en el suministro de pasajes terrestres a las unidades centralizadas, requisito que se acreditará mediante certificado de Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal y/o Agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial, de manera tal que cuando reciba una visita de control del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, pueda efectuar la visita correspondiente sobre la existencia de la empresa o establecimiento de comercio.

Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, programará visita al lugar del establecimiento de comercio donde se determinará la acreditación de la actividad económica propia del proponente en cumplimiento de los requisitos técnicos, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones, con el fin de verificar:

1. *La existencia de la empresa o establecimiento de comercio.*

2. Que la actividad desarrollada por el proponente corresponde a las contempladas en su objeto social y tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

Si con la visita CENAC CÚCUTA no puede corroborar la existencia de la empresa o establecimiento de comercio o se verifica que la actividad desarrollada por el proponente **NO CORRESPONDE A LAS CONTEMPLADAS EN SU OBJETO SOCIAL O NO TIENEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA**

NOTA : El comité Técnico estructurador se permite aclarar que la VISITA TECNICA al establecimiento de comercio, se hace para garantizar que el posible adjudicatario tenga relación directa con el objeto a contratar esto con el fin de mitigar los riesgos, evitar contratación de personal no idóneo y competencia desleal con empresas no abiertas al público, al ofrecer actividades diferentes a la actividad económica relacionada al presente proceso de selección, no tener la capacidad de entrega del servicio o bien dentro de los plazos pactados causando demora y traumatismo en la ejecución del contrato a suscribirse.

Consulta tomada a través de este link https://co.licitaciones.info/publicaciones/colombia-compra-eficiente-investiga-empresas-por-competencia-desleal

7. **EVALUACIÓN ECONÓMICA,** debidamente diligenciada en el Formulario N°4 "Valoración de la Oferta Económica".

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No: 4 "Valoración de la Oferta Económica".

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N° 4 “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

7.1. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

   (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
   Ejemplo:

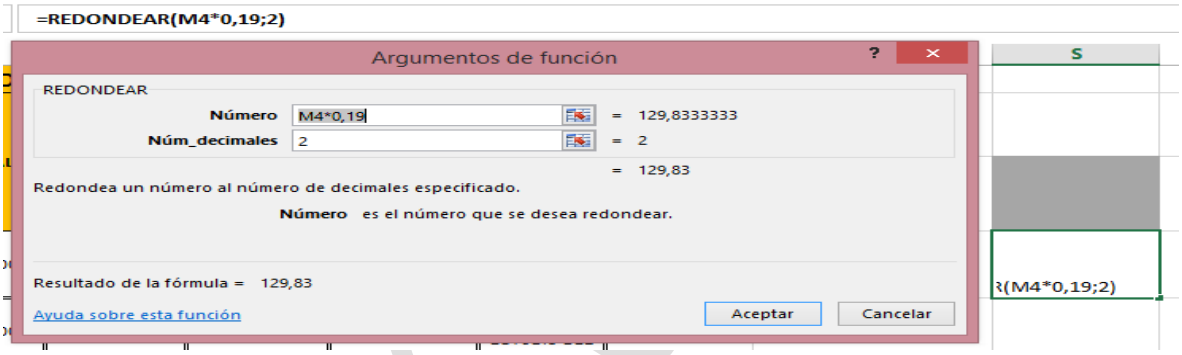

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en ***números enteros sin decimales.***

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

   (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

   Ejemplo:

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”, San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

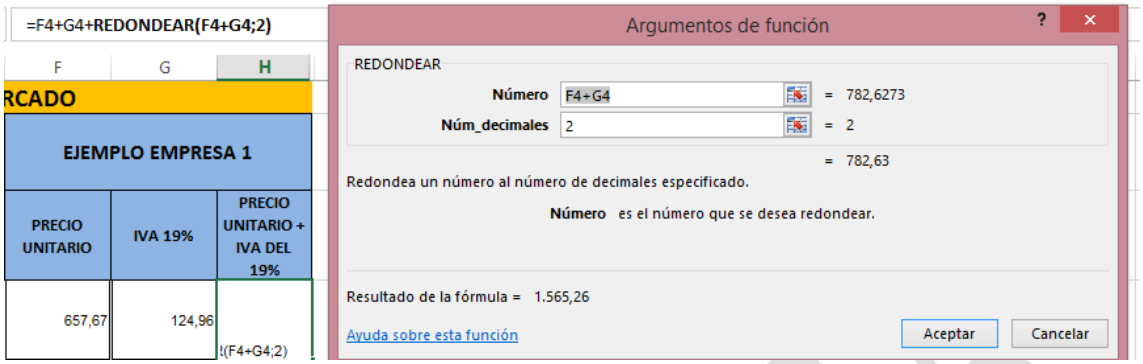

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en ***números enteros sin decimales.***

1. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario N° 4 "Valoración de la propuesta Económica".
2. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".
3. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario N° 4 "Valoración de la propuesta Económica".", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

7.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

7.2.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.2.2. FORMULARIO N° 03 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación con relacion a los bienes y/o servicios a adquirir	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes y/o servicios	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad de la Entidad con el fin de determinar el el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	Jefe de Planeación y/o Las Unidades Militares Centralizadas por la CENACCU	En la Estructuración del Estudio Previo	Estructuración del Estudio Previo	A través de los estudios de mercado Y/O inquietudes de los proponentes interesados a través del SECOP II	Antes de publicar el documento en la Plataforma de Secop 2

CENACCU

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN DEL RIESGO											TRATAMIENTO DEL RIESGO										
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de la Invitaciòn Pùblica y/o Pliego de Condiciones	Invitaciòn y/o Pliegos de condiciones deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	4	2	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	a) Un estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboracion adecuada de los pliegos de condiciones. b) Consultas continuas en el portal de SECOP 2 que ofrece la información actualizada en materia contractual, y otros lineamientos y directivas de MDN - EJERICITO NACIONAL .	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO, TECNICO Y ECONOMIO DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION	Cotización de bienes y/o servicios a adquirir según el plan de necesidades emitido por cada unidad militar centralizada por la CENACCU	Estructuraciòn del Estudio Previo, Invitaciòn Pùblica proyecto de pliego de condiciones y/o Pliego de Condiciones Definitivo	A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo a estudios de mercado, analisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente	Antes de publicar el documento en la Plataforma de Secop 2

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”, San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN DEL RIESGO											TRATAMIENTO DEL RIESGO										
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer en la Invitaciòn Publica y/o pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y juridicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO, TECNICO Y ECONOMIO DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION	Antes de publicar la Invitaciòn Pùblica y/o pliego de condiciones definitivo	Informe de Evaluaciòn en caso de Invitaciòn Pùblica y/o Resolución de Adjudicación (proceso de selección abreviada)	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripcio n del contrato hasta su liquidación
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Atraso en la formalizaciòn de los informes de supervisiòn y actas de recibo a satissdacciòn del contrato.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Jefe de Contratación	Verificar la entradas de los bienes Almacen de Intendecia	Consultar en el Sistema del Almacen de Intendecia la entrada de los bienes y SAP	*Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	MENSUAL

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”, San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN DEL RIESGO											TRATAMIENTO DEL RIESGO										
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Inclumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 el modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Revisión mensual para el control del estado de los proceso contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Jede de Contratación	En el plazo de ejecuciòn del contrato	Revisar el Plazo de terminaciòn del contrato	*Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	*Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en	*Afecta el valor del contrato entre las partes	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	*La Entidad y el contratista estan en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Jefe de Contratación - Comites Estructurador Jurídico y Econòmico	En la Estructuraciòn	Antes de laPublicación de Invitación Pública o Pliego de condiciones en el SECOP	*Contrato y sus antecedentes	*Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada en el contrato.

CENAC CUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”, San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN DEL RIESGO											TRATAMIENTO DEL RIESGO										
					general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta																
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Los riesgos de pérdida del servicio o bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito	*Incumplimiento del contrato *indemnizacion por daños y perjuicios causados al contratante *Posibles litigios	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	*Transferencia del riesgo a traves de una aseguradora	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Jefe de Contratación -Asesor Juridico Designado	Ejecuciòn del Contrato	Vencido el plazo de ejecuciòn del Contrato	*Monitoreo y revisión a través del supervisor	*Todo el tiempo
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	*Afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	*Contar con un cronograma actualizado de pagos para solicitar los recursos establecidos por éste y los terminos establecidos en el contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Jefe de Contratación	Ejecuciòn del Contrato	Vencido el plazo de ejecuciòn del Contrato	*Verificar en los antecedentes la fecha de pago establecida en el contrato vs fecha de expedición de la orden de pago presupuestal.	*Una vez mensualmente

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”, San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN DEL RIESGO											TRATAMIENTO DEL RIESGO									
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entregar los servicio o bienes en las condiciones exigidas	*Incumplimiento del contrato *indemnizacion por daños y perjuicios causados al contratante *Posibles litigio	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	*Pliego de Condiciones Definitivo o Invitación pública que contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista. *Exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y juridicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato - Jefe de Contratación	Ejecuciòn del Contrato	Con la suscripciòn del acta de liquidaciòn - Realizar las Salvedades sobre el cumplimiento del objeto del contrato.	Revisión e inpección de la ejecuciòn del contrato por parte del Supervisor del contrato y Jefe de Contrataciòn	*todo el tiempo
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suministrar los servicios o bienes de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	*Incumplimiento del contrato *indemnizacion por daños y perjuicios causados al contratante *Posibles litigios *Afecta la gestión de la entidad	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	*Pliego de Condiciones Definitivo o Invitación pública que contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista. *Exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato - Jefe de Contratación	Ejecuciòn del Contrato	Con la suscripciòn del acta de liquidaciòn - Realizar las Salvedades sobre el cumplimiento del objeto del contrato.	Revisión e inpección de la ejecuciòn del contrato por parte del Supervisor del contrato y Jefe de Contrataciòn	*todo el tiempo

CENACC

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”, San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN DEL RIESGO											TRATAMIENTO DEL RIESGO									
												juridicas capaces de cumplir con el objeto de contrato									
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de la entrega de los servicios o bienes en el plazo pactado en el contrato conforme al pliego de condiciones defitivo o Invitaciòn Pùblica	* Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato *Afecta la gestión de la entidad *Acarrea el incumplimiento de obligaciones administrativas de la entidad	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	*Exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y juridicas capaces de cumplir con el objeto de contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato - Jefe de Contrataciòn	Ejecuciòn del Contrato	Con la suscripciòn del acta de liquidaciòn - Realizar las Salvedades sobre el cumplimiento del objeto del contrato.	Revisión e inpección de la ejecuciòn del contrato por parte del Supervisor del contrato y Jefe de Contrataciòn	*Al momento de la entrega

CENACCUCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”, San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de suministro teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones. Regido por la normatividad del código de comercio en sus artículo 968 a 980.

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, el plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Los servicios deberán ser registrados en el SAP de la unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta ubicado en Avenida primera barrio San Rafael Vía el Pórtico – Cantón Militar San Jorge.

Es importante tener en cuenta que la Centra Administrativa y Contable Regional Cúcuta, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los servicios en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota: Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato.

LUGAR DE EJECUCION: El suministro de pasajes deberá entregarse en cada unidad militar así:

FUDRA3, BADRA7, BADRA8, BADRA9, BAEEV21, BATOT11, BICON50-GMMAZ, ubicados en los municipios de Cúcuta – Pamplona –Ocaña del departamento Norte de Santander de acuerdo al plan de adquisiciones que se anexa al contrato.

9.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.4. GARANTIA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, señala que en los procesos de mínima cuantía no serán obligatorias, sin embargo, en el evento que la Entidad las estime necesarias, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC CÚCUTA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES – SUFICIENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía **será equivalente** al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar **y cuatro (**4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años más.**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De Responsabilidad Civil: equivalente a Doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de duración del contrato contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

NOTA. Deberá allegarse a la CENAC CÚCUTA la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA cancelará al contratista seleccionado en pagos mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente entregados, dentro de los 30 días siguientes a la entrega, de acuerdo a disponibilidad presupuestal previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio

- Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC - CENAC CÚCUTA, de los servicios entregados por parte del CONTRATISTA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

- El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

- Asignación cupo PAC

- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.

9.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

ELEMENTO	DESDE	HASTA
EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2020.	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

9.7. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en **PESOS COLOMBIANOS**

CENAC CÚCUTA

9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el presente estudio previo, en la Invitación Pública y de las consignadas en el contenido del contrato, el contratista se obliga para con la CENAC CÚCUTA, a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Suministrar los tiquetes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
3. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Suministrar el servicio de tiquetes de transporte terrestre para todo el territorio nacional conforme al requerimiento de las unidades centralizadas.
5. Entregar los tiquetes terrestres solicitados en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para CENAC CÚCUTA y/o vía correo electrónico.
6. Disponer de una (1) persona para que de manera permanente y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación.
7. Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y el estado de cuenta del contrato con la Entidad.
8. El suministro de los servicios contratados debe generarse máximo dentro de dos (2) horas siguientes al requerimiento que haga.
9. El suministro de pasajes terrestres se expedirá mediante **tiquetes terrestres con fecha abierta** (es un tiquete que se puede comprar sin saber el día o la hora en la que va a viajar, es personal e intransferible y tiene un vencimiento de 30 días hábiles a partir de su compra o fecha de expedición), **tiquete anticipado** (la posibilidad adquirir tiquetes de viaje hasta con 30 días de anticipación), **tiquete revertido** (es un tiquete que puede ser adquirido en cualquiera de los puntos de venta comprado en la ciudad y reclamado en otra ciudad a nivel nacional), **tiquete con fecha y hora de regreso confirmado**. Para cada una de las diferentes unidades.
10. El Contratista se compromete a cumplir y respetar los valores ofertados. Sin que se facturen por encima de este valor, excepto en la temporada turística alta o baja.
11. No se podrán reembolsar dineros o el valor del tiquete al personal del Ejército Nacional y/o sus beneficiarios.

12. No suministrar tiquetes de pasajes terrestres, sin previa autorización por parte del Supervisor del contrato cuando sea causado por un fenómeno de la naturaleza tales como un derrumbe, inundación o taponamiento.
13. Autorizar las reservas hacia rutas requeridas asegurando que sea dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos.
14. Prestar los servicios de transporte terrestre a los funcionarios de las unidades centralizadas, las 24 horas, de lunes a domingo y festivos en cada uno de los destinos solicitados y la utilización de las categorías o denominaciones establecidas por la empresa transportadora como el caso servicio de taxi, bus, buseton y aerovans, especial o entre otras que preste este servicio.
15. Prestar un cubrimiento nacional de las rutas a las principales ciudades del país, especialmente a los lugares que requiera las unidades centralizadas, en caso de no cubrir la ruta, el contratista suplirá la necesidad requerida con otras empresas que cubran dicha ruta y que brinden las mismas garantías.
16. Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los funcionarios de las unidades centralizadas al momento en que se profiera la orden de servicio o llamada telefónica la cual debe ser autorizada por el supervisor del contrato, esta debe ser de manera ágil, eficiente y oportuna, con características de confiabilidad, calidad y buen servicio, garantizando un óptimo transporte.
17. Para la entrega del tiquete al funcionario que pretende viajar, debe presentar autorización por escrito del supervisor del contrato o en su defecto llamada telefónica, en caso de no contar con la previa autorización la entidad no responde por el suministro del tiquete.
18. Presentar factura detallando los tiquetes suministrados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
19. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente invitación pública.
20. Poner en conocimiento de CENAC CÚCUTA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
22. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
23. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta CENCA CÚCUTA, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
24. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
25. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

CENAC CÚCUTA

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC CÚCUTA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
27. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:

1 Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

3. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra la CENAC CÚCUTA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. Ejercer la supervisión general del contrato.

11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

12. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida anteriormente de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

13. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

14. Solicitar al contratista los informes requeridos al contratista en periodos acordados.

15. Formular las sugerencias por escrito o verbalmente sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

16. Aprobar la garantía única de cumplimiento.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones
CDP
Aval técnico de las cotizaciones

ORIGINAL FIRMADO

Coronel PEDRO M. VEGA LOSADA
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BR30
Gerente del Proyecto

Abg. ANGELICA YADIRA PINO QUINTERO
Comité Jurídico Estructurador

Admra. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Comité Económico Estructurador

SP. RITO COLMENARES ROJAS.
Comité Técnico Estructurador.

CENAC CUCUTA